

Universidad de Chile
Instituto de la Comunicación e Imagen
Escuela de Periodismo

VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA EN PROCESOS JUDICIALES

La protección del Estado a niños, niñas y adolescentes víctimas de agresiones sexuales

ÓSCAR GERMÁN ALARCÓN GÁTICA

MEMORIA PARA OPTAR AL TÍTULO DE PERIODISTA

Categoría: Reportaje

Profesora guía: María Cecilia Bravo Núñez

**Santiago de Chile
Julio 2016**

AGRADECIMIENTOS

Mi infinito agradecimiento a las madres que participaron en mi investigación y por demostrarme su valentía al querer compartir su experiencia.

A mis padres por acompañarme y apoyarme durante estos años y a mi familia por escucharme siempre.

A María Francisca Carvajal, Daniela González, Francisca Casanova, Eva Lehto y María Ester Huerta por todos los momentos que vivimos juntos y porque saben que esto es muy importante para mí.

A la tía María Godoy y Beatriz Zamorano de la Dirección de Asuntos Estudiantiles del ICEI por su eterna preocupación e incondicional apoyo.

Y a mi profesora guía María Cecilia Bravo por su increíble paciencia, dedicación y comprensión.

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I: La pesadilla del hombre ideal	8
El abusador en casa	9
La extraña justicia	10
Las etapas del proceso	12
El niño miente	14
Resignificación	16
La visión de los participantes del proceso	17
El retroceso en las terapias psicológicas	19
La mirada del Estado a los niños, niñas y adolescentes	20
La acción del Estado para garantizar los derechos	22
¿Y el rol del SENAME?	23
El caso sigue	24
CAPÍTULO II: La “justicia” de Lorena	26
El Servicio Médico Legal	28
La respuesta del Servicio Médico Legal	30
La reacción de Lorena	31
La necesidad de la coordinación intersectorial	31
La atención del Estado a las víctimas	33
El origen de la victimización secundaria	34
El sistema judicial y el testimonio	37
La esperanza de Lorena	38
CAPÍTULO III: La búsqueda de justicia	41
Las constantes entrevistas	42
El juicio	44

Los esfuerzos del sistema de justicia	45
La respuesta en lo penal	49
El rol del fiscal	50
La defensa del imputado	51
Ley de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes	53
El presente de Miriam	54
CONCLUSIÓN	55
BIBLIOGRAFÍA	57

INTRODUCCIÓN

A través del siguiente reportaje de investigación se abordará el trato de las instituciones del Estado, encargadas de brindar justicia y de investigar delitos de agresiones sexuales en niños, niñas y adolescentes a partir de las denuncias hechas por sus familiares.

Esta inquietud nace debido a la campaña de la Fundación Amparo y Justicia “No me preguntes más” que trata sobre las constantes entrevistas que experimentan las víctimas de abuso sexual o violación donde se origina la victimización secundaria. Un fenómeno desconocido pero de gran relevancia y que debe ser considerado como un problema estructural al momento de entregar protección a quienes sufren tales delitos.

Para la redacción de esta investigación es muy importante aclarar que el término “menor” no se utilizará para referirse a un niño, niña o adolescente, debido al carácter peyorativo de la expresión por manifestar una categoría más baja en comparación a los adultos. Además, desde que Chile ratificó la Convención de los Derechos del Niño en 1990, el documento los define como toda persona menor de 18 años, lo que no conlleva a una inferioridad en cuanto a su protección, cuidado y apoyo debido a su edad. Además, el lenguaje debe hacer una clara definición del género y de sus etapas de desarrollo.

El presente trabajo se desarrolla gracias al testimonio de tres madres, cuyos nombres para efectos de esta investigación son ficticios, se evidenciará si los derechos fundamentales que garantiza la Convención, como es la protección, el ser escuchado y el apoyo que deben recibir los niños, niñas y adolescentes corresponde y es adecuado cuando ellos se encuentran en una situación de vulnerabilidad.

Sus relatos son acompañados por declaraciones de representantes de las instituciones que intervienen en este proceso y que entregan la visión que tiene el Estado, por medio de sus políticas públicas y de las medidas del Poder Judicial para otorgar una correcta atención a las víctimas.

El primer capítulo contempla el relato de Marina, quién hasta la fecha, ha logrado conseguir que el agresor sexual de su hija haya sido formalizado. De esta manera, ella se enfrentó a la primera etapa del proceso de investigación de un caso de estas características y se expone cuál fue su experiencia en la recopilación del testimonio, las primeras pericias y de las constantes

entrevistas. En sus páginas, además, intervienen psicólogos, sociólogos y abogados que debaten sobre la mirada que tiene el Estado sobre la infancia y cuáles son los desafíos que existen para obtener los estándares que exigen tratados internacionales en esta materia.

Luego, se presenta el caso de Lorena, madre de un niño abusado en reiteradas ocasiones y que se encontró con el rechazo de la Fiscalía para seguir adelante con su acusación tras una negligencia ocurrida en el Servicio Médico Legal. Esto gatilló la negativa de seguir adelante con su denuncia y permitió que los culpables hayan quedado impunes del delito cometido.

Posteriormente, se expone el relato de Miriam, quién logró completar el proceso de investigación y llegar a juicio para obtener una condena al agresor de su hija. Aquí se dan a conocer cómo actuó la Fiscalía en este caso, de qué manera ellos se preocuparon del cuidado de la víctima en la recopilación de evidencia y cómo fue el uso de las salas especiales en tribunales durante el juicio. También, se da a conocer la mirada de la Defensoría sobre la forma en que los niños declaran en juicios, poniendo en riesgo principios que están establecidos en la ley como el del acceso directo a la prueba, en este caso, la víctima.

“El futuro de los niños es siempre hoy. Mañana será tarde”.

Gabriela Mistral.

CAPÍTULO I: LA PESADILLA DE LA PAREJA IDEAL

Bastó una inesperada llamada del orientador del colegio de la hija de Marina para que su tranquila vida terminara. Ella es madre de dos niños pero solo vive con la menor quien fue abusada sexualmente por su expareja.

Él es sicólogo y según relata, siempre se comportó de manera amable, cariñosa y empática. Incluso, todos los días, daba las gracias a Dios por la familia que había logrado encontrar y deseaba fortalecer. Para confirmar sus deseos de estabilidad personal, organizó una reunión con todos los cercanos de Marina para anunciar su anhelo vivir con las dos mujeres que más amaba en su vida. La reacción de sus amigos y parientes fue de admiración y alegría por ellas.

Con el tiempo de convivencia, Marina cuenta que no hubo problemas, incluso nunca pelearon. Sin embargo, lo que más valoraba era que él, se ganó el rol paterno que su hija siempre buscó. “Ella le dijo, tú eres el elegido, tú eres la persona que queremos en la casa. Le agarró una confianza de una manera impresionante”, indicó sin aún creer lo vivido.

No obstante, tras la citación del orientador, Marina y su expareja llegaron al colegio y sus días de felicidad se acabaron. Él solo quería hablar con ella y comenzó a explicar la situación. El docente comienza a relatar que a primeras horas de la mañana, durante el recreo, la niña comenzó a llorar sin ninguna explicación y nadie la podía controlar. El docente fue directo y le explicó: “Su hija es abusada sexualmente por su pareja. Es un hombre que la obliga a que lo toque. Él manosea sus genitales y abusa en forma brusca. La tiene amenazada de muerte si ella contaba lo que le hacía”.

La primera reacción de la madre fue mirar a su hija y preguntarle “dime que estás mintiendo” y ella solo afirmaba lo antes dicho. La niña llorando respondió: “Él siempre abusa de mí, siempre. Cada vez que tú sales, cada vez que tú vas al gimnasio, lo hace. Me obliga y me tira a la cama, me da vueltas y se lanza encima de mí. Conozco su pene, conozco todo”.

El abusador en casa

Según el informe publicado en mayo de 2014 por la Oficina de las Naciones Unidas para la Droga y el Delito (UNODC), Chile ocupa el tercer puesto a nivel mundial en la tasa de denuncias por abuso sexual infantil cada 100 mil habitantes, solo superado por Suecia y Jamaica.

Las cifras que maneja el Ministerio Público sobre este delito indican que de las 24 mil víctimas que ingresaron a la Fiscalía durante 2014, el 74% de ellas tienen menos de 18 años.

El caso de Marina coincide con otro gran factor que caracteriza a este tipo de agresión. Carolina Navarro, académica de la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO) de la Universidad de Chile, explica que en el país un 89% de los casos corresponde a un abusador cercano y conocido para la víctima. Afirma que “la mayoría de las estrategias que utilizan los agresores no son brutas, sino que van en la línea de la manipulación afectiva y del abuso de confianza”.

“Él era un ángel que nosotras idealizamos. Hubo momentos que estábamos sentados en el living y yo pensaba en lo maravilloso de la relación. Era demasiado perfecto. Era mi amigo, mi compañero, mi confesor, mi todo, pero abusaba siempre de mi hija, todo el tiempo”, expresó Marina recordando los días de convivencia con su expareja mientras él abusaba a su hija.

Navarro, además advierte que lo que más daño produce en la esfera de la agresión sexual no es solamente el hecho concreto, sino que la cronicidad de la experiencia o vivencia del hecho sin que exista una posibilidad de detenerla. Esto se debe a que se instala en el niño una alteración que tiene que ver con la culpa de lo que está ocurriendo. “La víctima trata de configurar quién es él y quiénes son los adultos que lo rodean y por qué está sucediendo eso. Entonces la repetición del abuso en el contexto de la impunidad es lo que genera mayores repercusiones y su detección temprana evita problemas psicológicos de profunda magnitud futura”, explica la profesional.

Marina sostiene que su expareja supo concretar un alto nivel de confianza con ella y su entorno. Logró construir un discurso bastante bien elaborado para lograr empatía con su historial de vida. Ella recuerda que muchas veces le contó que había sido víctima de una violación por su hermano cuando era niño y que enfrentó una infancia difícil. Ahora, sostiene que solo fueron técnicas para desviar alguna señal que pudiera evidenciarlo y resguardar lo que estaba haciendo con su hija.

Margarita Rojo, psicóloga forense de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), define el perfil de los agresores como personas de un carácter normal y que no poseen ninguna alteración grave de personalidad. No obstante, su sexualidad si lo está y explica que esto permite una

confusión en la víctima. “El niño al notar que son buenos vecinos, excelentes padres o grandes amigos de la familia, los ven como buenos referentes, incapaces de hacerles daños. No obstante, cuando ocurre la agresión, ellos sienten incomodidad, confusión y culpa. Y sienten que si develan el hecho nadie les creerá y así se origina la ley del silencio”, advierte.

Marina recuerda que muchas veces su hija, sin ninguna explicación, se sentía triste y comenzaba a llorar. Nadie entendía qué pasaba y se encerraba en su dormitorio. “Lo malo es que no supe interpretar las señales que mi hija me daba. Yo me acercaba a ella en su pieza y le preguntaba qué es lo que te pasa. Le ofrecía mi ayuda y no quería hablar. La situación cambiaba cuando llegaba mi expareja y me decía: ‘amor, déjame hablar a solas con ella’. Yo partía tranquila y cerraba la puerta del dormitorio. Y ahora que lo pienso, ella quedaba peor”, se lamentó.

Con el tiempo, la madre de la víctima trata de entender todas las señales de alerta que existieron en el comportamiento de la niña pero que fue incapaz de comprender por las técnicas de manipulación que el agresor supo elaborar. “Mi hija no sabía qué hacer. Él le había advertido todo lo que le iba a pasar si hablaba y que sería su culpa por no quererme a mí. Siempre le decía: tú no quieres ver a tu mamá feliz porque la odias”, explica Marina según la declaración que más tarde realizó su hija en Fiscalía.

Los meses siguientes para ella y la niña fueron una pesadilla. Tras noches sin dormir, Marina describe que su vida cambió para convertirse en una locura de todos los días. Con crisis de pánico y angustia tuvo que enfrentar el intento de suicidio de su hija por la situación. “Siempre me decía que debía morir porque todo lo que estaba ocurriendo era su culpa”, recordó.

La extraña justicia

Al ocurrir la develación de la niña en su colegio, el agresor sexual se marchó del colegio entre golpes y gritos. Marina esperó a Carabineros para marcharse a su casa. Al llegar, su expareja estaba en el lugar ordenando sus cosas. Afortunadamente, la madre narra que los policías le advierten que no puede sacar ninguna de sus pertenencias del domicilio pues él sería detenido por abuso sexual de una niña. Fue esposado y retirado del lugar.

Según explica la Guía Informativa Sobre Delitos Sexuales, de la Fiscalía Nacional, creada para explicar los pasos a seguir frente a la develación de una agresión, el abuso sexual corresponde a tocaciones o besos en área de connotación sexual, simulación de acto sexual, realizar acciones de significación sexual frente a niñas, niños o adolescentes, hacerle ver o escuchar material pornográfico o presenciar espectáculos del mismo carácter y determinarlo a realizar acciones de significación sexual. En cambio, una violación es definida como el acceder carnalmente, por vía vaginal, anal o bucal a un niño, niña o adolescente. Así mismo, el instructivo también señala que para denunciar los delitos antes mencionados, se puede recurrir principalmente a una comisaría de Carabineros, como fue el caso de Marina, a los cuarteles de la PDI o en las Fiscalías correspondientes.

Desde ahí comienza el viaje por distintas instituciones, quienes se encargarán de recopilar y obtener el testimonio de la víctima por medio de distintos exámenes periciales, entrevistas e interrogatorios.

El estudio “Percepción de los procesos de Investigación y Judicialización en los casos de agresiones sexuales infantiles” encargado por la Fundación Amparo y Justicia al Centro de Medición de la Universidad Católica de Chile, para caracterizar la experiencia de los niños, niñas y adolescentes víctimas de agresiones sexuales en el curso de su relación con el sistema jurídico penal, indica que luego que la denuncia llega a la Fiscalía, la víctima y su familia son dirigidos a las Unidades Regionales de Atención de Víctimas y Testigos (URAVIT) donde son atendidos por un equipo multidisciplinario para evaluar el riesgo al que pueden estar expuestos luego del delito. La idea es recoger el testimonio e implementar medidas necesarias para su protección durante el proceso de investigación. Paralelamente, son tratados con terapias en corporaciones que asisten psicológicamente al afectado y a su entorno.

Paralelamente, Marina enfrentó una situación muy particular. Luego que su expareja fue detenida por Carabineros, decidió encender el computador portátil y por el nivel de confianza que ambos tenían, ella conocía todas sus contraseñas de acceso. Descubrió que en el *notebook* había pornografía y videos caseros de él manteniendo relaciones sexuales con otras mujeres.

Con rabia decidió enviar un correo electrónico a todos los contactos laborales y personales con los que se relacionaba. Tenía la intención que todos supieran el daño que les había hecho.

Su acción le costó una querrela por injurias y calumnias y otra más, por receptación de especies. “Para mí ha sido muy compleja esta situación. En este país tienes que tener más pruebas para poder hacer una acusación como la que hice hacia mi expareja. Tuve que asistir a varias audiencias pues la familia de él, quería meterme a la cárcel, pagar una indemnización y que pidiera disculpas públicas”, expresa decepcionada del sistema de administración de justicia. “Es angustioso porque como madre tienes que esperar tantos procesos y en este país son muy lentos. A veces sientes que nadie te entiende ni ayuda”, comenta sorprendida al ver que el caso de la agresión sexual de su hija pasó a segundo plano por las querellas antes mencionadas.

Reconoce que la redacción del correo electrónico fue una acción desesperada, pero asume que lo hizo como cuando alguien acusa a otro sin tener prueba. En la audiencia por la querrela del agresor y su familia, escuchó la sentencia, pidió las disculpas que le solicitaban, se rectificó alegando que fue producto de un impulso y que su intención nunca fue calumniar ni injuriar, terminándose este episodio.

Las etapas del proceso

Lo sucedido a Marina y a su hija ejemplifica claramente los tiempos de acción que existe al momento de la denuncia por abuso sexual o violación a niños, niñas o adolescente en el país. Mientras ella enfrentaba la querrela, paralelamente, debían ir a las diligencias periciales que el proceso de investigación les exigió.

Uno de los puntos críticos que enfrentaron fue la prueba de credibilidad realizada en la Fiscalía. Muchas veces debieron suspenderse debido a las constantes crisis nerviosas que sufrió la víctima. Incluso, Marina recuerda que el sicólogo perito se parecía físicamente al abusador lo que provocó un gran rechazo de la niña para entregar el testimonio.

Según el documento llamado “Evaluación Pericial Sicológica de Credibilidad de Testimonio”, la prueba por la que son sometidos todos los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso o violación, busca intentar determinar -mediante procedimientos científicamente afianzados provenientes de las disciplinas psicológicas y psiquiátricas- el grado en que la versión del evaluado se ajusta a las características de los relatos de personas que han vivido una situación real, de acuerdo a criterios predefinidos; dando cuenta además de un procesamiento mental concordante.

En ese sentido, la prueba de credibilidad dará cuenta de la mayor o menor probabilidad de que los hechos hayan ocurrido efectivamente de la forma en que el evaluado lo haya transmitido.

La académica de la FACSIO, Carolina Navarro advierte que este paso es la primera situación que el sistema de administración de justicia debiese reconocer como un error en los procedimientos que se realizan. Afirma que lo que encuentra el niño al momento de denunciar su agresión es una instancia donde se debilita más por las condiciones en que es tratado. Se hace sentir más pequeño, menos validado pues su relato está siendo cuestionado y no se siente oído. “Le estamos pidiendo al niño que responda una necesidad del proceso, no de su experiencia. Queremos que nos de pruebas para que nos demuestre que lo que ocurrió, realmente fue así”, indica.

María Paz Rutte, sicóloga de la Fundación Amparo y Justicia, estima que se realizan cerca de siete entrevistas desde el momento de la denuncia e indica que la interacción con las personas o las instituciones altera e interviene el contenido de la declaración por una serie de variables que afectan al niño. Por lo mismo, sostiene que “la actitud del entrevistador al momento de interrogar muchas veces no corresponde pues realiza preguntas sugestivas y sumado al tiempo transcurrido desde el ataque, se implantan falsos recuerdos en la memoria del niño”. Enfatiza que lo que se debe buscar es tomar el relato de los hechos de una manera abierta, dejar que el niño explique a su ritmo los sucesos, y que ojalá ocurra en un periodo de tiempo acotado trascurrido el ataque y con la mínima cantidad de intervenciones.

De la misma manera Jimena Green, Directora de la Corporación Opción que brinda atención directa a niños que han sido víctimas de violencia, maltrato, abuso sexual, explotación sexual comercial, abandono, trabajo infantil, entre otras; manifiesta que el relato del niño se va a abrir sí o sí cuando la víctima necesite decirlo. Sostiene que hay que esperar el momento pertinente para cuando se sienta preparado y explica que también se debe trabajar a partir de las diferencias de género de las víctimas. “Las niñas son más dadas a contar el relato sienten que de esa manera pueden enfrentar la situación que les tocó vivir. Los niños, en cambio, no. Si entiendo esa separación, yo puedo esperar que la niña en algún momento lo hará y de ahí el profesional a cargo, tendrá que acoger, contener y acompañar ese proceso”, aclara.

Además, explica que si hay niños que no quieren hablar, no hay que obligarlos pero advierte que “tienes que dejar establecido desde el comienzo del proceso que ellos vienen por una razón. El niño tiene que saber por qué viene y a qué viene”, advierte.

La Directora de la Asociación Chilena Pro Naciones Unidas (ACHNU), Francis Valverde, indica que la exigencia del paso de la víctima por la prueba de credibilidad corresponde a la noción del poder de los adultos por sobre los niños. “Para nosotros es mucho más fácil creer que ellos mienten porque hemos permitido en silencio, histórica y socialmente en Chile, que los niños sean abusados sexualmente” y argumenta que decir que los niños mienten es una falacia pues ningún niño puede explicar una experiencia sexual no vivida. “¿Cómo va a inventar algo de esa magnitud? La experiencia sexual es una vivencia extremadamente fuerte para cualquier ser humano pues en nosotros tiene esa dosis de placer que queda en la mente lo que la hace una experiencia repetible mentalmente y que puede ser expresada si ocurrió”, explica Valverde.

A pesar que Marina asegura que nunca tuvo interés en saber los detalles del abuso, leyó una declaración muy breve. “El tipo trató de penetrarla analmente porque hay unas ciertas marcas que se notaban en su cuerpo. Pero no fue violación. Lo que si no sé si es que hubo sexo oral. No sé. Con la declaración quedé ahí y no quise saber más”, señaló.

El niño miente

Frente al cuestionamiento de las declaraciones que reciben los niños debido a las múltiples entrevistas a las que son expuestos, Valverde sostiene que siempre al niño se la ha considerado como propiedad de los adultos. Bajo esta lógica, continúa explicando, se considera que los niños no tienen valor hasta que sean un aporte a la sociedad de manera monetaria. Otro aspecto a considerar viene de la noción de prescindibilidad, donde un adulto puede tomar decisiones sobre la vida de un niño sin su consentimiento. “Cuando se piensa en la representación de los niños, niñas y adolescentes que tenemos en la esfera social, existe una idea de minusvalía, que son incapaces, inmaduros, inconscientes, inadaptados, indisciplinados porque de esta manera nos permite mantener las relaciones de poder asimétricas”, sentencia. Por otra parte, recalca que los adultos miran la realidad desde su propia visión, exigiendo, evaluando y midiendo todo desde la mirada que los niños tienen que cumplir parámetros que no deberían ser válidos por su condición de personas con necesidades especiales.

Coincide con que el sistema no es facilitador de la participación de los niños en ninguna de sus áreas, pues actúa de manera amedrentadora cuando decide participar en los procesos de investigación. “Ellos entran al sistema judicial y sienten que deben comportarse de otra manera, como un adulto. Les hablan en un lenguaje que no entienden, muchos tecnicismos y tiene un carácter asimétrico”, reflexiona Valverde y opina que todos deberían ser tratados adecuadamente pero especialmente los niños, niñas y adolescentes que requieren de una protección especial.

Trabajando en la misma línea de acción, Paulina Solis, abogada y Subdirectora de ACHNU, expresa que para combatir el desequilibrio que se percibe frente a la desigualdad de la protección de los niños es urgente la creación de una ley de protección integral de derechos. La idea es que se origine un sistema que brinde legislación, institucionalidad y mecanismos administrativos y jurisprudenciales de tutela en los derechos de protección. “Necesitamos de un contrapeso que sea un verdadero defensor de los niños, niñas y adolescentes y que evalúe el cumplimiento de la obligación del Estado de Chile al momento de asumir la Convención de los Derechos del Niño”, aclara Solis.

Es así como ella urge en la necesidad de que el Estado, a través de sus distintos poderes, asuma la responsabilidad de garante principal de los derechos de los niños, como el protector especial y que dé cumplimiento a la Convención, que efectivice y garantice el ejercicio de sus derechos. “Es necesaria la coordinación intersectorial, multidisciplinaria e interinstitucional. Debemos reconocer que no lo sabemos todo y no nos sirve trabajar desde nuestras islas, sino que tenemos que actuar como un tejido de protección social. Trabajamos con personas no con metas”, recalca afirmando que cada institución se pierde dentro de sus límites de acción al creer que poseen la verdad absoluta sobre el tratamiento de los niños frente a un abuso sexual y es necesario el reconocer que muchas veces no se está actuando de manera correcta.

Por su parte, la psicóloga de Amparo y Justicia, María Paz Rutte, sostiene que existe un tema cultural en torno a los niños donde efectivamente se los trata de una manera diferente. Sostiene que “por una manera de pensar que los niños son incapaces, se les mira como si estuvieran inhabilitados, incompetentes y que otro tiene que decidir, actuar y hablar por ellos”.

Jimena Green asegura que los procesos de investigación funcionan al revés, pues si bien confirma que los procesos son rigurosos cuando un niño dice que lo abusaron, inmediatamente el sistema afirma que no es verdad. “Yo creo que es un tema cultural y partimos de la base que los niños son mentirosos, que son casi demonios. Entonces si dice una acusación de ese tipo no le

vamos a creer”, indica. Además se cuestiona por qué una víctima va a mentir con eso. “¿Qué ganancia tiene? No es que los niños sean sujetos manipuladores. Culturalmente tenemos esa idea de que los niños son personas que vienen a jodernos la vida. Que son mentirosos y que quieren conseguir cosas con sus dichos”, concluye.

La perspectiva que tiene Patricia Muñoz, Directora de la Unidad de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar de la Fiscalía Nacional, es que como sociedad hay un desafío que involucra una autocrítica de diversas instituciones para entender que hay asuntos pendientes en materia de la prevención y el castigo por agresiones sexuales. Sostiene que “no puede ser que este tipo de delitos sean más fáciles de cometer pues nadie le va a creer a la víctima. Hay que asumir que cada institución y su personal deben aprender mucho sobre la materia. Un juez, por ejemplo, no puede esperar que un niño de tres años le entregue un relato de una persona de cuarenta. No puede entender que si el niño no habla, el hecho no ocurrió sino que su desarrollo cognitivo no se lo permite. Así estamos poniendo mucho más dificultades para las víctimas”. Además, aclara admitiendo que una especialización de todos los actores de la administración de justicia involucra conocer, entender y estudiar de psicología, medicina y derecho pues la fenomenología de estos delitos implica un conocimiento general de estas áreas.

Resignificación

La experiencia de Marina ha sido angustiosa debido a la espera de los procesos que se deben enfrentar. También, indica que hay un alto nivel de ignorancia en cómo actuar ante una situación de denuncia por abuso sexual. “Si yo hubiese sabido más sobre la manera de reaccionar frente a la develación de un abuso, habría hecho las cosas de otra manera. Pero uno no sabe. Lo único claro es que yo soy madre y quiero proteger al máximo a mi familia”, indica. Por otra parte, señala que la cobardía y el miedo por hacer la denuncia afecta a encontrar la justicia para las víctimas que han sido abusadas. Argumenta que en Chile, cada 20 minutos hay un niño que está siendo agredido sexualmente y que por factores económicos por la dependencia del agresor y por cobardía, no se hace nada.

Mediante una investigación liderada por Claudia Capella, psicóloga y académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile, llamada “Psicoterapia con niños, niñas y adolescentes que han sido víctimas de agresiones sexuales: Sobre la reparación, la

resignificación y la superación” se evidencia la apreciación de la respuesta que existe por parte de las instituciones administradoras de justicia.

En el texto se destaca la poca claridad que existe de las etapas del proceso, ineficiencia de las instituciones y desesperación por parte de las víctimas que acuden al sistema. Además, explica que es muy marcada la visión negativa del proceso. Por otra parte, sienten que es la misma estructura la que se encarga de obstaculizar el futuro proceso de superación de las víctimas, es decir, la resignificación de la agresión vivida.

El término que comúnmente se utiliza para referirse a este proceso es reparación, sin embargo, Claudia Capella prefiere hablar de superación. Explica que “reparación es una palabra que no se utiliza porque en el fondo proviene de otro ámbito, desde los Derechos Humanos, y en el campo del abuso sexual se termina estigmatizando mucho a la víctima como si estuviera dañada y otro tuviera que venir a repararla”. Agrega que está muy asociada al daño de la agresión sexual y que no se destacan los recursos propios que tiene la persona para salir de esa condición.

El concepto de superación, en cambio, tiene que ver con entender que quienes hayan sido víctimas de agresiones sexuales pasan por un proceso de recuperación debido a una situación que efectivamente les generó un daño. No obstante, se puede dar un nuevo significado de lo que les pasó, teniendo la oportunidad de salir fortalecido y generar un crecimiento por hacer sentido de esa experiencia dolorosa.

Capella indica que la investigación se centró en si la sicoterapia ayuda en el proceso de la superación. “Se espera que la agresión sexual forme parte de la vida pero que no los determine. Que no se encuentren marcados por la experiencia abusiva y que puedan visualizar un futuro positivo”, aclara la académica entendiendo que el proceso de superación es complejo para la víctima y que demora tiempo, pero que se puede alcanzar.

La visión de los participantes del proceso

Claudia Capella reconoce que el proceso de superación se ve obstaculizado por la forma en que es abordada la víctima durante las fases de la investigación por maltrato sexual hacia niños, niñas o adolescentes. “Existe una mirada muy negativa de cómo las etapas los están perjudicando. Incluso ellos mismos se dan cuenta que están agregando más daño a la inicial, dicen que el mismo sistema ha pasado a llevar todos sus derechos”, asegura alegando que son las

continuas entrevistas, las constantes pericias e interrogatorios los que frustran a las víctimas cuando finalmente el caso se podría cerrar por falta de pruebas.

Ahí aparece una visión de poca claridad del sistema judicial debido a que los adolescentes, por ejemplo, no justifican su participación pues no la entienden. “Ellos declaran que no les gusta ir a dar su testimonio porque se aburren y no encuentran su sentido si antes ya lo han hecho. Existe un problema de entrega de información por parte del sistema en el que haga sentir al joven como parte de un proceso más que convertirlo, que esté al tanto de las diligencias y ponerlo en el centro de la atención”, comenta Capella. Expresa que parte de esa frustración también afecta a los padres, quienes se muestran inquietos debido a la lentitud e ineficiente del proceso porque muchas veces un caso termina sin condena para el agresor, a pesar de las extenuantes etapas que enfrentaron.

Los niños no saben a qué se enfrentan, los presentan en una sala con desconocidos que cuestionan todo el tiempo su relato. Además, ellos ya temen por las consecuencias que sus dichos han producido y no tienen claridad de qué lograrán con tanta diligencia.

La académica de la FACSO recuerda el caso de una niña que había sido alejada de su padre, quien era su agresor, y pensaba que cada vez que la llamaban a declarar, al finalizar el procedimiento ella debía volver con él. Capella afirma que existía una carga nerviosa tan grande sobre la niña porque no entendía nada del proceso. Cuando hablaba prefería no perjudicar tanto a su padre si posteriormente debía volverlo a ver. Agrega que lo que hace falta es entregarle información hacia las víctimas, hacerlas sentir parte de la investigación, que deben sentirse acogidas y romper con la lógica que el sistema las daña aún más.

A pesar que existe esta mirada desalentadora de la justicia, la investigadora de la Universidad de Chile, admite que si existen casos donde se pueden destacar elementos positivos cuando realmente se produce una condena al agresor. “Sigue habiendo una visión que es lenta, que es difícil y engorroso, pero aparece la idea que cuando encuentran culpable a quién le hizo tanto daño hay un sentimiento de alivio y está dado porque implica un alejamiento de él. Esto significa para las víctimas que no tendrá que verlo más”, asegura sosteniendo que en parte la condena entrega seguridad al afectado.

Para la psicóloga, las expectativas de los niños, niñas y adolescentes se resumen en que el sistema les crea, los escuchen, los tomen en cuenta por lo que les pasó y que el trato durante el proceso sea con respeto. Capella lo ejemplifica con el caso de una adolescente que alegaba que su

problema no era repetir más de veinte veces su relato, sino que cuando ella esté hablando, por lo menos, hagan como que lo están escuchando porque sentía que su receptor no le importaba lo que ella relataba, terminando decepcionada del proceso.

El retroceso en las terapias psicológicas

Uno de los principales trabajos que se aborda con las víctimas niños, niñas o adolescentes corresponde a que él pueda comprender la situación de abuso y superar sus consecuencias negativas que tuvo en su vida. “La idea es que pueda disminuir los síntomas que presentaba y entender que él no fue el culpable del rompimiento de su familia, que no fue el responsable de la agresión y que su familia debe creerle”, argumenta Capella afirmando que lo fundamental es que el niño pueda integrar que cada uno de las consecuencias de su agresión no definirán su vida ni su futuro.

Sin embargo, la descoordinación de los tiempos entre los procesos judiciales y de terapias psicológicas hacen que muchas veces cuando una víctima ya se encuentra en un “umbral superior” para resignificar lo sucedido o son dados de alta, posterior a su agresión, los citan al juicio oral en el que tendrá que participar y recordar todo lo vivido. En el proceso debe entregar los antecedentes del caso, demostrar que lo que dice es cierto, convencer a las partes que su relato es verídico y retroceden.

Capella señala que no es una vuelta al punto cero, al igual como partió o que se encontrará en una peor situación. Indica que reaparecen los síntomas que habían desaparecido como pesadillas, recuerdos de la experiencia o no de controlar esfínter. Problemas que durante la terapia de superación se habían trabajado y que debido a los tiempos de los procesos, vuelve la ansiedad y la presión para los niños.

Sostiene, además que en general estos síntomas aparecen a partir de los juicios. Los niños, niñas o adolescentes víctimas vienen con la carga de las constantes entrevistas del proceso de investigación y se cuestionan del porqué de la nueva diligencia, que en definitiva es el juicio. “Para ellos es sumamente doloroso, quizás porque su agresor era alguien cercano y puede tener sentimientos encontrados y tienen miedo si el testimonio que deben entregar va a determinar el destino de su quién cometió el delito y vuelve la culpa”, explica.

Además, enfatiza que el retroceso es respecto del avance que había en el tratamiento del cual participaba la víctima. “Lo que hace para revertir esa situación es volver a intervenirlo para poder apoyarlo en ese proceso”, aclara Capella.

La mirada del Estado a los niños, niñas y adolescentes

Chile ratificó la Convención de los Derechos del Niño en 1990 y es el primer instrumento internacional jurídicamente vinculante que incorpora toda una gama de derechos humanos y, por lo tanto, se hace el compromiso de dar plena garantía de sus derechos.

Desde el anterior mandato de la Presidenta Michelle Bachelet existió una necesidad del Estado de generar y proponer una ley de garantías universales a los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Además, para incentivar todas las reformas legales que permitan generar un sistema que vele por el respeto a su integridad, se crea el Consejo Nacional de la Infancia.

Esta nueva organización es una entidad transitoria que busca obtener un rol de asesor de la o el presidente, en asuntos de infancia. La idea es posicionar al Estado de Chile en el estándar del cumplimiento del sistema internacional de los Derechos Humanos.

Lucía Trujillo, quien pertenece al equipo intersectorial de la entidad creada por mandato presidencial, afirma que el Estado no reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos. Es decir, no los pone al centro de la discusión y los obliga que ellos se adapten a la estructura que existe en la sociedad pues no los ha definido ni pensado para que sean partícipes. Así se crea la base de cómo el Estado considera a este segmento infantil y adolescente brindando un maltrato institucional en las esferas de la sociedad como la salud, la educación, la justicia, entre otros. Propósito que la Convención rechaza.

Trujillo explica que “ser sujeto de derecho significa ser parte activa de la sociedad y ser considerado como uno más. No es alguien al que yo le voy a dar una prestación, sino que en el fondo corresponde a un miembro de la sociedad que acude al Estado para plantear sus necesidades y éste, lo escucha y en función a sus requerimientos”.

Actualmente, desde la perspectiva del Consejo, hay dos ideas que caracterizan la situación de los niños víctimas de agresiones sexuales. “En el país existen procedimientos que generan daño a las víctimas pero esa responsabilidad no es exclusiva de las instituciones judiciales”, opina destacando que también existen dificultades en las instituciones que proveen servicios

distintos como los peritajes del Servicio Médico Legal. Establece que no hay una coordinación dentro de los actores intervinientes, por lo tanto, la atención reparatoria también genera rechazo porque es tardía, ya que para recibir la ayuda necesaria se debe esperar un tiempo debido a la lista de espera que existe.

“El paradigma de los Derechos Humanos supone que nosotros como Estado debemos aprender también a trabajar desde la colaboración. Nadie es reemplazable y necesitamos la participación de distintos actores institucionales desde el nivel central y local”, afirma Trujillo fundamentando del cambio de enfoque necesarios que vienen de la mano de la gestión.

Jimena Green de la Corporación Opción, sostiene que el sistema jurídico está pensado para adultos y que no existe un resguardo de los derechos de los niños en ninguna etapa del proceso de investigación y administración de justicia. “No se está visualizando que es una población que requiere protección especial y no se garantiza. En Chile hay muchas cosas que no están garantizadas, no somos un Estado garante de derechos pero creo que en este caso en particular somos menos garantes que en otros”, enfatiza.

Es así como, Lucía Trujillo explica que no es solo un giro en los contenidos que hay para abordar al niño, niña o adolescente víctima, sino que es necesaria cambiar la lógica de acción y abordaje. “No existen proyectos intersectoriales pues cuesta mucho realizar uno. No hay instrumentos de gestión y todas las coordinaciones que se pretenden realizar, terminan en una mesa de buenas intenciones porque luego falta el presupuesto para ejecutarlas. Ni siquiera hay un seguimiento del control y planificación para permitir, por ejemplo, un buen sistema de reclutamiento de profesionales ni mucho menos una especialización en temas sensibles como el abordaje psicológico para entrevistas”, concluye.

Otro factor de maltrato corresponde a que la respuesta no es igualmente eficaz con los diversos niveles de vulneraciones cuando los niños son víctimas de distintos delitos. “Se hace esperar a que la situación sea grave, es decir, el Estado le dice a la víctima que no va a intervenir a los primeros indicios de violencia, sino que lo hará cuando se constituya un delito”, adhiriendo que existe todo un espacio de vulneración de los derechos de los niños que no necesariamente se entienda como una falta grave, como puede ser el maltrato con el uso de la violencia en contra de un niño o niña en un contexto intrafamiliar por un tema de crianza.

La acción del Estado para garantizar los derechos de las víctimas

Durante un año el Consejo Nacional de la Infancia estuvo liderando y gestionando la mesa técnica donde participaron todas las instituciones que trabajan en torno a los niños que viven procesos judiciales por haber sido víctimas de delito, incluido el poder judicial y el Ministerio Público. Lucía Trujillo sostiene que lo primero que hay que trabajar es en la instalación de un sistema de atención, que deje de funcionar como instituciones independientes y que se pueda generar el nivel de coordinación que permita que los niños y sus familias reciban una ayuda continua, centrada en sus necesidades y en el proceso que enfrentan. “Es importante articular políticas que no estén centradas en que la víctima adapte su tiempo al Ministerio Público o cualquier otra institución, por ejemplo, para encontrar una solución. Es darle al niño lo que necesita de una manera oportuna”, precisa.

Por otra parte, apela a la necesidad de tener equipos profesionales y funcionales de atención especializada y de un entrenamiento para el desarrollo de habilidad para poder hacer actuaciones en el sistema judicial sin victimizar. “El rol del Estado no es intervenir solo para evitar el riesgo de la víctima en ese minuto de la agresión sino, lo que tiene que hacer es desarrollar las capacidades que garanticen una protección integral por tratarse de personas con necesidades y un trato especial por el solo hecho de su condición”, indica.

Frente a esta situación, Trujillo se lamenta que no existan los suficientes estudios que permitan crear una carta de navegación cuantitativa y determinar cuál es la realidad para poder levantar políticas públicas de infancia. “Es uno de los nudos críticos que se poner atención y trabajar. Se deben proponer iniciativas para crear registros de información. El único dato que tenemos para trabajar corresponde a cuál es la demanda del delito denunciado, pero no necesariamente corresponde a un hecho cometido”, explicando que la información con la que actualmente se trabaja son referenciales y que es urgente la elaboración de estudios específicos sobre victimización con la participación de todas las instituciones que intervienen en la atención al niño, niña o adolescente agredido sexualmente.

La sicóloga de la Fundación Amparo y Justicia, María Paz Rutte estima que repetir las entrevistas hace al niño evidenciar una y otra vez el evento traumático. No obstante, señala que podrían existir otras variables que afectarían como el trato que prestan los operadores de justicia, como la toma de una declaración en carabineros, el fiscal o su ayudante. “Nosotros podemos

tener una claridad de un panorama general pero evidentemente hacen falta estudios, mucho más profundos para saber cuáles son las consecuencias concretas de la realidad chilena”, advierte.

Lucía Trujillo opina que, actualmente, la respuesta estatal ante el delito no está diseñada con enfoque de derecho a los niños, niñas y adolescentes que fueron víctimas de una agresión. Esto se debe a que no se focaliza su atención en ellos. Asegura que los transgrede y ni siquiera atiende sus necesidades pues no plantea cómo hacerlo tampoco.

Desde el Consejo Nacional de la Infancia se pretende que el Estado esté involucrado desde la lógica del desarrollo del niño y no desde la del daño. Esto quiere decir, que Chile debe contar con un sistema de garantías universales para niños, niñas y adolescente que les entregue el derecho a crecer, desarrollarse, educarse y el acceso a la salud, entre otros.

¿Y el rol del SENAME?

El Servicio Nacional de Menores (SENAME), es una entidad gubernamental que entró en funciones en 1980. El organismo, que depende del Ministerio de Justicia, tiene como misión la promoción, protección y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes vulnerados. Además, se encarga de la reinserción social de infractores de la ley por medio de programas ejecutados por organismos colaboradores.

En materia de agresiones sexuales, el SENAME cuenta la Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD), que ofrece apoyo psicológico, social y legal gratuito a las víctimas por medio de profesionales especializados. El propósito es reconocer y detener el maltrato para determinar con la familia o un tutor de los niños o adolescentes, la manera de resguardarlos ante la sospecha de la vulneración de derechos. Por lo mismo, no necesariamente todos los casos pasan por estas unidades y las familias pueden dirigirse inmediatamente a Carabineros, la PDI o a la Fiscalía para denunciar.

Gloria Gaete, psicóloga del Departamento de Protección de Derechos del SENAME, explica que “cuando existe un tipo de maltrato, la OPD ayuda a las familias a realizar la gestión para iniciar el proceso de denuncia en las instituciones correspondientes”.

Por otra parte, indica que la participación del SENAME es directa cuando un hecho es de “connotación pública”, por ejemplo, abusos reiterados, violación con embarazo, redes de

pedofilia, entre otros delitos, mediante una querrela contra quienes resulten responsables de la agresión.

El caso sigue

El primero de junio del 2015, el agresor de la hija de Marina fue formalizado por abuso sexual en el Noveno Tribunal de Garantía en lo Penal. Ella espera que el caso llegue hasta el final para tener la anhelada justicia.

“La felicidad de Chile comienza por los niños”.

Salvador Allende.

CAPÍTULO II: LA JUSTICIA DE LORENA

“¡Me vi obligada a renunciar al derecho de justicia por el mismo sistema! ¡Es nefasto pues en vez de velar por la protección de los niños los somete a una nueva tortura!”. Así, Lorena expresa su malestar frente a la decisión de no continuar con el proceso de investigación para castigar a los agresores sexuales de su hijo, luego de vivir las constantes irregularidades durante la etapa de la investigación del caso.

En un principio, los cambios de personalidad y las pesadillas nocturnas de su hijo fueron las sospechas de que algo no andaba bien. El repentino miedo a la oscuridad, el problema de encopresis, es decir, defecación involuntaria que un corto periodo de tiempo que su hijo enfrentó, se convirtieron en las señales con las que ella se convenció.

Lorena declara que su hijo era muy amoroso, cariñoso y pasó de ser muy sonriente con todo el mundo a ser un niño agresivo y que lloraba por cualquier cosa.

“Yo creí que podía estar asociado a un medicamento que le habían dado para mantenerlo tranquilo durante la escuela debido a sus problemas de lenguaje”, confiesa. Sin embargo, el diagnóstico que le entregó la sicóloga del Hospital Sótero del Río donde fue atendido para que le realizaran alguna prueba pericial, le informó que eran síntomas de un abuso sexual. “Él habla como si hubiera sido abusado, pero todavía no arma el relato”, le dijo la profesional.

“Me pasó por la cabeza que mi hijo mayor, mi marido, alguien cercano podría haberle hecho eso pues yo no le doy permiso para que vaya a ninguna parte. Solo juega donde mis ojos lo vean”, declara con inquietud y reconoce que le preguntó claramente si alguien le había pegado o si le habían hecho algo malo. Su respuesta siempre fue negativa.

Lorena comenzó a informarse sobre el tema. Lo derivaron a una especialista de abuso sexual pues prefirió descartar todo y eliminar la incertidumbre. “Quise agotar todas las instancias que después arrepentirme de no haber hecho lo suficiente”, expresa. Días después, su hijo llegó del colegio enfermo y con fiebre. “Toda la noche cuando lo estaba cuidado me decía que le dolía el “potito” y como tenía el problema de la encopresis, generalmente siempre se estaba haciendo de a poco. Lo revisé y me doy cuenta que la apertura del ano no era normal”, indica. De ahí comenzó nuevamente a interrogarlo, él le responde que se lo explicará mediante un dibujo porque no se lo puede contar.

Su hijo agarró un papel, un lápiz y comenzó a trazar líneas. Lorena cuenta que hizo muchos cuadrados y niños sin ropa. Finalmente le señaló: “ese el tío del furgón y la tía del colegio. Ambos están desnudos”. La madre continúa con su relato y cuenta que después en otro papel dibuja su potito, el pene y dice que corresponde “al del tío Raúl”. Hace una tijera, un cuchillo, hielos, un castillo, un auto y después comienza a narrar toda la historia.

Ya con un relato más claro, Lorena interpuso la denuncia en Carabineros y comienza, como ella define, el doloroso proceso para su hijo pues expresa que debió tratar de convencer a los demás de lo que le sucedió. “Ya está el hecho de tener que asumir lo que ocurrió y que es un niño abusado. Que pasó por esa tortura, que enfrenta las secuelas de la agresión, de que se siente sucio y después tiene que empezar a dar su declaración a distintas personas que no conoce y que le son desconocidas”, indica con desilusión frente a las condiciones que el sistema le entrega para encontrar y hacer justicia.

En el inicio del proceso judicial, en la etapa de la comisaría no tuvo problemas debido a que previamente había sido revisado por una enfermera en el Hospital Sótero del Río. Su diagnóstico coincidía con lo que el niño decía e incluso la profesional se vio bastante sorprendida pues indicaba que el niño había sido violado en constantes oportunidades.

Luego, en el Servicio Médico Legal comienza como ella declara, la pesadilla. “Nos dejaron esperando en una sala espantosa. El médico llegó una hora después ya que estaba durmiendo. Con mal genio comienza hacerle preguntas a mi hijo y luego unas cuantas a mí. No entiendo para qué lo hicieron”, expresa con decepción pues asegura que ellos adaptan el informe al estado de ánimo en que están al momento de realizar la pericia y de llevar el caso a juicio.

Lorena sospecha que si ellos ven que, posteriormente, deben participar en el proceso judicial marcan, en el informe pericial, negativo siendo que es positivo para evitar las diligencias que siguen en la investigación. Además, asegura que las preguntas realizadas intimidaron a su hijo.

“Le decían ¿nadie te dijo que hicieras esto? ¿Tu mamá no te dijo que contaras esto? Y luego comienzan a realizar cuestionamientos chocantes”, expresa con rabia frente a los errores de procedimiento que posteriormente fueron descubiertos mediante un sumario realizado en la institución. Luego a su hijo se lo llevaron detrás de un biombo donde ella no podía estar presente.

“Mi hijo está viniendo de ser abusado y lo ponen en cuatro sobre una camilla con desconocidos. Lo dejan sin ropa y le hacen una serie de exámenes que son sumamente

vulnerables para el niño”, expresa enérgicamente tras ser testigo de un error en el protocolo de atención.

En la pericia le hicieron una colonoscopia y le tomaron fotos previo consentimiento y firma de un informe autorizando la acción. No obstante, durante el transcurso de la investigación desaparecieron. “Cuando di el pase para que le realizaran todas las pericias le digo al médico que mi hijo había llegado somnoliento del colegio, balbuceaba y le pedí que si era posible realizar un examen de sangre para saber si al niño le habían inyectado algo o si le dieron algún medicamento y descartar todas mis dudas”, detalla. Sin embargo, la respuesta del profesional escapa a lo que ella esperaba. “Me pone su mano en mi cara y me dice que el médico soy yo, no usted. Yo veré si hago las pruebas o no”, recuerda sorprendida.

Ella interpuso una queja y en la Fiscalía le señalaron que él debía haber hecho la prueba porque debía recopilar todas las evidencias y que incluso no era necesario haber entregado una orden solicitándoselo. “Por criterio debió haberlo hecho y mucho más al haberle señalado mis dudas sobre el estado de salud de mi hijo”, explica.

Luego vinieron las evaluaciones psicológicas en la Fiscalía, pero su paso por el Servicio Médico Legal no había terminado. Ella se entera que el informe pericial sexológico había sido rechazado, es decir, el médico había establecido que no hubo abuso ni violación, por lo tanto, su caso estaba por cerrar por falta de pruebas.

“Yo recordé la discusión que tuve con el médico y eso había sentenciado a mi hijo. Eso determinó que no le creyera y que en el informe se señalara negativo”, se lamenta. Lorena asegura que desde el Centro de Atención a Víctimas de Atentados Sexuales de La Cisterna le informaron que esta práctica es una de las falencias que posee la unidad pericial. Ella justifica que los médicos se ven tan colapsados que prefieren omitir muchos casos.

El Servicio Médico Legal

El Servicio Médico Legal (SML) es una entidad pública dependiente del Ministerio de Justicia con el objeto de asesorar técnicamente a los tribunales de todo el país. Los servicios que entrega son peritajes clínicos como exámenes de constatación de lesiones, exámenes de delitos sexuales y responsabilidad médica. Además de prueba de salud mental, peritajes de laboratorio, tanatológicos y administran el registro nacional de ADN.

Francisca Pesse, sicóloga y asesora del Director Nacional del SML, explica que en la institución existe la unidad de sexología forense que funciona todos los días, durante las 24 horas y que cuenta con un representante de la Brigada Investigadora de Delitos Sexuales, (BRISEXME), y un representante de la 48° Comisaría de Asuntos de la Familia de Santiago.

“Por lo menos las policías, sobretodo Carabineros, tienen claro que cuando la denuncia tiene que ver con un delito sexual, básicamente no preguntan mucho y traen inmediatamente a las personas al edificio del Servicio Médico Legal. La denuncia la hacen en el lugar y todo se gestiona por correo electrónico y por teléfono para emitir la orden del fiscal y así realizar el peritaje sexológico”, indica.

Una vez recibida la instrucción formal de un fiscal o un tribunal se puede ejecutar la prueba. Pesse indica que actualmente, en la unidad, se encuentra un auxiliar técnico, un ginecólogo o un médico legista de turno, que se encarga de realizar el examen.

“Es un poco extraño para las personas en general que el médico no pueda dar los resultados del examen a las familias o al adulto responsables porque esa información se tiene que dar a través de un informe requirente al solicitante, es decir, al fiscal”, advierte por los constantes problemas que se producen cuando las víctimas exigen saber cuál es el resultado.

Frente a esta situación, cabe preguntarse si todos los niños, niñas o adolescentes que llegan a la institución deben pasar por el examen en el SML, considerando que un abuso sexual no deja una evidencia física, no como una violación.

Pesse responde que no se debería y explica que “el problema aquí es lo que la gente dice y otra es lo que la gente hace. Cuando no hay relato, no sabemos nada de lo que hay. Si no hay lenguaje bien desarrollado, no puede haber una prueba. Sin relato hay que hacer la prueba porque no sabemos qué vamos a encontrar”.

La sicóloga señala que los niños víctimas de delitos sexuales que pueden narrar un relato muchas veces han sido amedrentados, ven la reacción, de lo que produjo su declaración, se muestran asustados y no cuentan todo. “No es que mientan, solo omiten partes relevantes y en el caso de los adolescentes con mayor razón pues temen que sus padres se enteren que ya han iniciado su vida sexual, por ejemplo”, dice argumentando que muchas veces las personas dicen que solamente fue un toqueteo y no fue solo eso, sino que fue mucho más.

Sin embargo, justifica el interrogatorio en la unidad debido a que no es un examen adivinatorio, es decir, explica que sin duda se ajusta mucho más el diagnóstico si se ha

consultado lo sucedió y se puede realizar un mejor chequeo. “Uno va armando un rompecabezas desde la lógica de ciertas hipótesis que uno va constatando mediante la evaluación física. No puedes trabajar sin el relato pues es el cincuenta por ciento del peritaje”, argumenta.

La respuesta del Servicio Médico Legal

Cuando una persona que llega al SML es niño, niña o adolescente siempre se debe presentar con un adulto responsable al momento de realizar la pericia. El médico nunca está solo en la sala. Se encuentra con el auxiliar técnico y están los fotógrafos forenses. La representante del SML explica que el procedimiento implica que, antes de pasar al peritaje, se le explica a quien acompaña al niño, por ejemplo, en qué consiste el procedimiento, indicando además que podría ser fotografiado y que es necesario firmar un acta de consentimiento para ello. También advierte que en un proceso de documentación de lesiones se trabaja con el examen de la comparación. Esto quiere decir que se le debe preguntar a la persona sobre qué es lo que pasó. El objetivo es que el profesional encuentre las evidencias en el cuerpo y pueda hacer un cruce de información. “No es un examen adivinatorio o que tú miras y dices que tal lesión es producida por tal acción. Sin duda, tú ajustas mucho más el diagnóstico si has consultado lo sucedido y puedes hacer un mejor chequeo. No puedes no preguntar lo que pasó”, aclara. Incluso, en el caso de los adolescentes, hay que consultar respecto a la primera regla y si han tenido actividad sexual.

Además, afirma que jamás se va a concluir si hubo abuso sexual. “Eso es la tipificación de un delito y lo hace un juez. El encargado del SML solo entrega los elementos para aportar en esa línea de acción de hallazgos”, advierte.

Francisca Pesse explica que jamás se pueden establecer las relaciones de causalidad. No se podría decir, por ejemplo, “heridas por violación”, aclara. El rol del examen es describir y entregar todos los elementos para que el juez concluya y tipifique el delito.

Por otra parte, considera que los cuestionamientos que existen sobre los métodos y rutinas que se realizan en el SML. Reconoce que hay un desgaste en los equipos humanos. Estipula que es necesario crear incentivos, protocolos y estrategias de atención que motiven al personal y evitar el desgaste de las altas cargas laborales que existen en la entidad.

La reacción de Lorena

A Lorena por la denuncia que realizó por los sucesivos errores, le dieron la oportunidad de continuar con su caso. Sin embargo, su hijo debía realizarse nuevamente el examen físico y ella se negó. “¿Cuántas veces entrevistaron a mi hijo? Por lo menos unas siete veces ¿Para qué? Para llegar a cerrar la causa. Imagina si hubiera llegado a juicio, tendría que haber empezado todo de nuevo. Las lesiones ya no existen. Habían pasado casi dos años, se estaba recuperando y ni siquiera tiene cicatrices físicas”, argumenta. Recomendada por una psicóloga, Lorena se negó a seguir por la seguridad e integridad de su hijo.

“En parte estaba mi sed de venganza, de querer hacer parar a los tipos que le hicieron eso a mi hijo. Y en otro estaba la salud de él. Luego de los avances que había tenido y que costó mucho tenerlos, preferí mejor retirarme y pensar en el bienestar de mi hijo. El abusador, en algún momento, va a tener que caer”, concluye decepcionada por el sistema que no le entregó las herramientas ni la ayuda necesaria para hacer justicia.

Lorena alega que el sistema tiene muchas falencias, no tiene las personas adecuadas para trabajar con niños en situación de vulnerabilidad y que los equipos humanos no tienen la preparación o capacitación necesaria para enfrentar este tipo de situación.

La necesidad de la coordinación intersectorial

El programa de Apoyo a Víctimas dependiente del Ministerio del Interior tiene como objetivo garantizar el ejercicio de los derechos por parte de las víctimas de delito, por medio del acceso a la atención y del diseño de las políticas públicas articuladas entre las distintas entidades responsables para mejorar las condiciones de las personas vulneradas.

Su origen se debe al interés de las mismas instituciones que abordan a la víctima de un delito, es decir, el Ministerio de Justicia, las corporaciones de asistencia judicial, el Servicio Nacional de Menores, el Servicio Médico Legal. Además, de las policías, Carabineros y la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), el Ministerio Público, el Ministerio de Salud y el Servicio Nacional de Mujeres (SERNAM).

Según explica Esteban de la Huerta, sociólogo y coordinador de la Unidad de Análisis y Estudios del programa, las entidades intervinientes antes mencionadas, tenían la necesidad desde

el año 2006 de trabajar articuladamente por lo que se requería funcionar conjuntamente y recibir el aporte de componentes de atención de otras entidades.

Por ejemplo, la Fiscalía tiene la Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos (URAVIT) y ellas prestan apoyo a las personas en situación de vulneración, sin embargo, no realizan terapias reparatorias a largo plazo, existiendo la necesidad de la derivación a las corporaciones de asistencia judicial. “Entonces, para cada una de las instituciones es muy importante y valioso, coordinarse con las demás dependencias para conseguir que la atención recibida no sea una con carácter central, sino que se convierta en un conjunto de componentes de asistencia provistas de las distintas instituciones que forman la unidad”, detalló.

Este diagnóstico surgió del análisis de la existencia de áreas de trabajo que no estaban cubiertas por las instituciones pertinentes. No obstante, el problema no correspondía a que las instituciones no cumplieran con su trabajo sino que, como De la Huerta explica, que en su conjunto, cuando las instituciones abrían sus paraguas de acción, habían espacios entremedios sin cubrir. “Cuando se trabaja en una red en el Estado, hay huecos que quedan sin recibir una atención y una adecuada respuesta. De esta manera, era urgente encontrar una solución de coordinación entre las instituciones para que estos ámbitos de trabajo quedaran llenos porque estaban lidiando con el problema de manera independiente”, recalcó el sociólogo.

En el caso de la tasa cobertura de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de agresiones sexuales, no es baja. De la Huerta sostiene que el problema radica en la estrategia del Estado. “Éste probablemente debiese decir que aquí tenemos una atención preferente. Esto es algo prioritario para nosotros y nos interesa enfocar nuestro trabajo a ese segmento”, opina aludiendo a la especial preocupación que los niños, niñas y adolescentes deben tener en estas situaciones y añade que corresponde a una postura que el Estado aún no ha hecho de manera explícita.

Margarita Rojo, sicóloga de la PDI, sostiene que entre las instituciones debiese existir una coordinación para analizar cómo están funcionando y “que sean lo suficientemente críticas para decir en qué parte del proceso están y de qué manera van a contribuir resguardando siempre los derechos del niño”. Ella explica que existe una mala práctica llamada los metaperitajes, que corresponden a realizar las mismas pruebas en cada institución sin considerar los resultados alcanzados en instancias anteriores. Establece que esto perjudica y daña al niño pues no se logra

la declaración de la víctima ya que en otras instancias éste ya se siente cansado y abrumado con los constantes interrogatorios.

La atención del Estado a las víctimas

Al menos hay siete entidades que interactúan en una primera instancia en el abordaje de un niño, niña o adolescente víctima de una agresión sexual. De la Huerta se cuestiona indicando que es importante entender qué es lo que se considera como atención de víctimas. “Muchas veces la función de cada institución específica está orientada a permitir que el niño esté protegido. No obstante, no necesariamente lo está porque solo cumple una parte. Lo que la institución puede y debe hacer”, detalla el sociólogo. Además, manifiesta que todo el engranaje institucional se traduce en que en ocasiones la protección que reciben los niños, no es la óptima.

De la Huerta afirma que no hay ninguna institución que pueda resolver el problema de los niños, niñas y adolescentes vulnerados en sus derechos de manera independiente. “Las unidades requieren funcionar en red debido a que los casos en los cuales uno ve que la intervención no es la adecuada, no es un problema de la institución, sino que se debe a que estamos viendo el síntoma de un problema de coordinación más grande, que se vuelven críticos y visibles debido a que son urgentes”, añade el profesional.

Frente a esto, el niño abusado, por ejemplo, comienza a experimentar las consecuencias de la inadecuada intervención y de las respuestas negativas entregadas por las instituciones. O cuando tratan de resolver el problema, solo lo profundizan.

La victimización secundaria, como señala el documento de Diagnóstico Nacional de Víctimas en Chile, se refiere a los efectos producidos por la intervención del sistema social, judicial o policial en la investigación del delito o en el trato hacia la víctima. Se denomina así porque puede construirse en una segunda experiencia de victimización, posterior a la vivencia del delito, si en el contacto con el sistema, el ofendido experimenta la sensación de recibir trato objetivante; de desconocimiento en su calidad de derecho de sujeto, de pérdida de tiempo y excesiva burocratización; incredulidad por parte de los operadores del sistema y/o simplemente de ser ignorado, entre otros.

De la Huerta advierte que de acuerdo a la experiencia del programa este fenómeno no es una consecuencia natural de la victimización por el delito. Habitualmente se piensa, agrega, que

solo está relacionado con el trato, pero hay otros componentes que generan daño como es el proceso y sus condiciones.

“Es victimizante cuando tú tienes mal organizado tu método de atención en la institución, es decir, interrogas al niño o lo entrevistas en la sala de espera en presencia de muchas otras personas. En este caso no hay un error asociado al trato, sino que está en la intervención”, precisa. El funcionario puede ser muy amable, estar sensibilizado en la materia, pero si se entrevistó en un contexto en el cual muchas otras personas pueden escuchar su relato, eso es victimizante. Además, muchas veces es un problema del proceso y no del trato, si por desorganización del proceso, la víctima y victimario están en el mismo espacio.

“Las instituciones tienden a no ver eso. Creen que la victimización es producida por el trato o por las condiciones de infraestructura y no por el proceso”, reitera el profesional creyendo que hay casos en los que se produce, pero no es algo inevitable del proceso. “Muchos actores consideran, por ejemplo, que el niño al hablar del delito y entregar información inmediatamente genera victimización secundaria y eso no tiene por qué ser así”, concluye.

El origen de la victimización secundaria

En el Informe Final de la Comisión Técnica de Garantías de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Procesos Penales elaborado por el Consejo Nacional de la Infancia, se menciona que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su declaración sobre los principios fundamentales de Justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, define a una víctima como “las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales como consecuencias de acciones u omisiones que violenten la legislación penal vigente de los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder”, que el proceso, en el cual ocurren tales vulneraciones, se denomina victimización primaria.

El documento continúa y acota que de tales acciones puede surgir otro fenómeno llamado, la victimización secundaria. Éste la define como la inadecuada atención que recibe la víctima una vez que entra en contacto con el sistema de justicia y comprende la negación de sus derechos por sus condiciones de género o sexo, cultura, raza, etnia, edad, entre otras e involucra la negación del reconocimiento de la experiencia particular frente al hecho delictivo.

Frente a esta situación, la Fundación Amparo y Justicia lleva trabajando en la elaboración de propuestas de políticas públicas, en la capacitación de especialistas ligadas en la administración de justicia y ha estado presente en mesas de trabajo interinstitucional para perfeccionar prácticas del sistema penal. Sin embargo, uno de sus principales desafíos ha sido la puesta en marcha de la campaña “No me pregunten más” que, según explica en la página web de la iniciativa, ha permitido informar y sensibilizar a la ciudadanía sobre el sufrimiento de los niños, niñas y adolescentes víctimas cuando sus casos llegan a la justicia. La idea es impulsar un proyecto de Ley de Entrevista Única para disminuir el número de interacciones a cargo de profesionales expertos para obtener un mejor testimonio y con ello disminuir la victimización secundaria.

Si bien el Programa de Apoyo a Víctimas del Ministerio del Interior determina que la reiteración de entrevistas es potencialmente victimizante, reconocen que no está claro que sea un factor que la establezca. Para Esteban de la Huerta, metodológicamente hay que tener cuidado de colocar los factores en el orden correcto. “Lo que uno busca hacer es prevenir la victimización secundaria y ese es el foco”, manifiesta, preguntándose posteriormente, si son las entrevistas reiteradas, la sala donde se produce el interrogatorio lo que produce el fenómeno o son los factores de condiciones del proceso y del trato. Pero concluye, finalmente, que la victimización secundaria existe.

Es así como cree que a lo mejor hay ausencias de normas técnicas claras, de supervisión o de evaluación, pero sostiene que las instituciones, sobretodo en el sistema de administración de justicia criminal, están diseñadas para funcionar de una manera establecida y dar determinadas respuestas. “Cuando uno conversa con las instituciones sobre las practicas potencialmente victimizantes como, por ejemplo, la obligatoriedad de los niños de participar en el proceso judicial, muchos de los actores explicarán con fundamentos que no es necesario que lo hagan y efectivamente es así. Creer que la victimización secundaria, se crea por un tema de voluntad de las personas que trabajan en el sistema es un poco superficial”, argumenta.

Sin embargo, María Paz Rutte sostiene que la victimización secundaria es un concepto que está acuñado desde el ámbito más legal, donde se plantea que la victimización primaria son las consecuencias que se derivan del hecho delictual sobre las personas, sus consecuencias directas.

No obstante, cuando las personas entran en contacto con el sistema de administración de justicia, se van produciendo una serie de efectos que son derivados por la inadecuada intervención de profesionales no especializados.

Rutte explica, por ejemplo, que el sistema no está formulado pensando en las características de los niños, niñas y adolescentes cuando son víctimas de delitos sexuales. Afirma que ellos son sometidos a múltiples interrogatorios, incluso plantea que años atrás ni siquiera habían salas especializadas para interponer una denuncia. Entonces, hay una serie de consecuencias que se derivan de todo este tratamiento inadecuado que es lo que se llama victimización secundaria.

Carolina Puyol, sicóloga de la Fiscalía Nacional, sostiene que el tema de la cantidad de veces que los niños declaren no es baladí y se cuestiona de sobre si los constantes interrogatorios son la única instancia donde ocurre esta agresión del sistema y señala que “cada vez que el niño pasa por el sistema tiene que ver con el concepto de la insularidad. Es como que cada uno es una isla y no hay una coordinación, entonces el niño empieza a declarar en Carabineros donde le señalan a la víctima que debe explicar lo mismo que le dijo a la mamá, por ejemplo. Y es ahí donde el niño se cuestiona, ¿Para qué? ¿Para qué te voy a contar lo mismo que te dije a ti? Y no hay sentido y eso genera daño.

Puyol advierte que “se le debe explicar a los niños sobre el peritaje que se realizará y su razón pues una declaración en Carabineros no será la misma en la PDI, ni en la Fiscalía ni muchos menos en el juicio. Y con eso basta, pues esa explicación cambia la percepción de los niños para querer participar y seguir aportando en la investigación.

Esto tiene que ver con la capacitación que tuvieron los jueces de los tribunales penales para enfrentarse a niños víctimas de abusos sexuales. Las clases correspondieron en explicarles que si un niño no tiene la voluntad de dar su testimonio, ellos pueden parar la toma de declaraciones por ejemplo. “Eso pasa mucho en estos casos de delitos sexuales. Quizás una pregunta transgredió sus límites porque se planteó de una manera incorrecta o ya está cansado de tantos interrogatorios y decide no seguir”, explica Puyol argumentando que la víctima está en su derecho de exigir tal derecho de participación debido a que la forma en que tuvo que recordar le pudo afectar. Esto se relaciona a los conceptos que existen de victimización secundaria donde no necesariamente la repetición sistemática del relato revictimiza, sino que es un aspecto del concepto.

La sicóloga de la Fiscalía lo ejemplifica de la siguiente manera, ella menciona que en un estudio se tomaron a varias personas que habían participado en proceso judiciales y los separaron por grupo de acuerdo a la cantidad de declaraciones realizadas de cero a cuatro, otro de cuatro a seis, de seis a ocho y el último, de ocho a más para determinar qué grupo presentaba un mayor grado de victimización secundaria.

El resultado arrojó que los extremos fueron los más afectados. Puyol argumenta que el primer segmento había sido tratado tan mal que no quisieron continuar y el otro, por la continua repetición del relato se vieron muy afectados.

En conclusión, se determinó que efectivamente la victimización secundaria no pasa una cantidad de declaraciones necesariamente sino de la calidad de la entrevista y del trato que reciben al momento de realizar. Además, cree que el tema de la cantidad de veces que los niños, niñas o adolescentes víctimas tienen que declarar no es baladí y reitera el concepto de la insularidad que tienen las instituciones para abordar los delitos sexuales. Explica que no hay una coordinación general y en cada etapa debe dar su relato sin entender su finalidad.

“Hay personas que necesitan más apoyo de los sistemas, otros que tienen muchos factores de resiliencia. Entonces lo que nos falta a nosotros es cambiar la mirada de la participación de las víctimas en general”, afirma justificando que si las partes se tomaran el tiempo en explicar y hacerles entender a las víctimas por qué es necesaria su participación es resignificarlos y hacerlos sentir parte como un aporte y no como un medio para el desarrollo del sistema.

El sistema judicial y el testimonio

En el caso de los delitos sexuales la recolección de evidencia es difícil debido a la dinámica de estas agresiones. Reunir evidencia material o ropa es complicado porque muchas de estas agresiones ocurren hacen un tiempo y el victimario toma sus precauciones para protegerse. De la Huerta agrega que obtener el testimonio de terceros es arduo porque habitualmente se producen en la intimidad. Por lo tanto, el testimonio del niño es el principal antecedente ante un déficit de pruebas y es lo que se someterá a peritajes y contrastes.

“Lo que se cuestiona no son las palabras del niño, sino que es el niño mismo porque, por un lado, la Fiscalía y la Defensoría lo usaran para demostrar la culpabilidad y la inocencia del imputado respectivamente”, explica Esteban de la Huerta y justifica expresando que esta lógica

es tremendamente victimizante no porque los actores no le crean al niño sino porque que así está diseñado el sistema de administración de justicia criminal.

Por consiguiente, el profesional precisa que es un problema sistémico porque como red de apoyo a víctimas se deberían sentar las bases de un acuerdo para limitar la participación de los niños sin cuestionarlos. Es por eso que reitera que no es un tema de voluntad y que no le crean al niño. Reconoce que si hay actores que piensan así, pero es porque le exigen que hable como un adulto creyendo que si no entregó detalles o se contradice, entonces no es creíble.

“No podemos esperar que los niños hablen como el sistema quiere. Hay que entender que efectivamente, si a nosotros como adultos nos da vergüenza relatar una experiencia sexual positiva. Imagínate exigirle a una víctima de una agresión sexual su terrible experiencia, rodeado de gente desconocida en un contexto de constante cuestionamiento. Y no una vez, sino que varias”, concluye.

La participación y su declaración son necesarias pues, por ejemplo, cuando el caso llega a la instancia penal, es decir, el juicio, una de las partes que corresponde a la defensa demanda conocer la imputación. O sea, qué es lo que se le está atribuyendo para pretender culparlo y para ello, la víctima, efectivamente es un medio de prueba potente porque es la que nos dice que es lo que pasó.

Para la abogada de la Fiscalía, Patricia Muñoz, el punto es que no debe ser el único medio probatorio y que debe atenderse para efectos de condenar. “¿Qué pasa si ese niño declara tres años después? En un principio pudo haber tenido varias razones: Porque le dio susto, porque no estaba cómodo en la sala de entrevistas, porque no fueron lo suficientemente acogedores con él ¿Eso es sinónimo de que el hecho no le haya pasado? Ese es el tema. Si yo tengo esa información y la grabo, ya voy a tener un respaldo para futuras diligencias. Además, no debemos centrar todo en el testimonio de la víctima porque pueden haber casos en que el niño agredido no hable porque no quiera sino porque no pueda”, explica la Directora de la Unidad dependiente de la Fiscalía.

La esperanza de Lorena

“El sistema no apoya a los niños, los victimiza más y los deja con peores secuelas de los que estaban en un principio porque aparte que se sienten poco creído, nadie los escucha”, justifica Lorena. Agrega que existen graves secuelas que traen los constantes interrogatorios por los que

las víctimas deben enfrentar como intentos de suicidio, flagelaciones, cortes en sus extremidades y depresión. “Es una tortura, es mucho por lo que hay que pasar para que después el tipo, quien fue declarado culpable solo tenga que firmar debido a que demostró una intachable conducta durante la investigación, porque no tiene antecedentes o incluso le reducen la condena”, expresa con insatisfacción frente a la realidad de las sentencias por abuso sexual.

La madre explica que buscó la manera de encontrar la superación de su hijo frente a la agresión sexual que enfrentó pues el niño no dormía, sentía mucho miedo y ni siquiera podían salir a la calle tranquilo. “Una vez me encontré con la abusadora de mi hijo en el supermercado. Comencé a gritar, le dije todo lo que tenía guardado y le pegué en la cara con una impotencia y fuerza que jamás pensé que podría tener. Me desahugué. Sé que no es la manera pero fue, en parte, mi justicia, por lo que no se hizo”, sentencia.

Ahora Lorena es secretaria general de la agrupación No Más Abuso Sexual y se encuentra participando activamente en aumentar las penas a los agresores sexuales de niños y como observadora de las comisiones de infancia que existen en el Congreso.

“Me preocupo de hacer mucha difusión del tratamiento y de la reacción que un padre debe tener cuando exista la sospecha de un abuso. No quiero que más niños sufran por lo que mi hijo vivió y trabajando en la fundación apporto en que los mal nacidos paguen por el daño que hacen”, finaliza.

“Las personas mayores nunca son capaces de comprender las cosas por sí mismo, y es muy aburrido para los niños tener que darles una y otra vez explicaciones”.

Antoine de Saint – Exupéry.

CAPÍTULO III: LA BÚSQUEDA DE JUSTICIA

La tarde del dos de abril de 2015 para Miriam no fue fácil. Al día siguiente ella debía reunirse con su hermano para tratar un asunto de herencia en la notaria de Maipú. Era la primera vez que lo vería, luego que después de un juicio se le declara culpable de abuso sexual en contra de su sobrina. La condena consistió en libertad vigilada, firma mensual por cinco años, prohibición de acercarse a la víctima y el ingreso del registro nacional de pedófilos.

Para lograr dicha sentencia, Miriam y su hija enfrentaron una serie de etapas que durante el proceso que consistió en reiteradas pruebas físicas y psicológicas, exámenes de credibilidad y una larga lista de extenuantes interrogatorios en distintas entidades. Al igual que en los casos anteriores, se enfrentó al desafío de demostrar que lo dice es cierto y, por lo tanto, su hija debía conversar con una serie de especialistas para narrar lo que le sucedió, reiterando y recordando, en varias ocasiones, los episodios de agresión sexual.

La develación comenzó tras la petición de su hija de no querer ver más a su tío. Miriam, sorprendida, siguió con la conversación y la niña confesó. “Me abre las piernas y saca su lengua. Me hace muchas otras cosas más y a mí no me gusta”, declara con gran impotencia.

Desde ese momento comienza lo que Miriam considera una mezcla de sentimientos entre incredulidad por los dichos de su hija, rabia, pena e ignorancia por no saber los pasos a seguir. “Egoístamente quise pensar que era una mentira pues todo el sueño que había construido con mi familia se había destruido. Pero mi hija, no tenía cómo inventar una cosa así”, confesó mientras relata lo que sucedió en su hogar.

Sin saber qué pasos seguir, solo pensó en acudir junto a su esposo a una comisaría de Carabineros. “Fue él quien realizó la denuncia. No la quise hacer yo. Pensaba que estaba traicionando a mi familia y que todo esto la destruiría. Ahora reconozco fue una tontera. Un pensamiento tan estúpido”, señaló con rabia mientras continúa con el testimonio.

A las dos de la mañana fueron derivados al Servicio Médico Legal en compañía de dos carabineros para realizar el examen sexológico. Ella expresa que no entendía por qué. Solo obedecía el conducto regular que la policía le informaba. En el camino, Miriam cuenta que su hija estaba nerviosa y constantemente preguntaba “¿Por qué estamos haciendo esto? ¿Por qué me están llevando para allá? Mamá, ¿por qué estás llorando?” Ni ella sabía las respuestas. Solo

trataba de controlar su llanto para no asustar más a su hija. En un momento, el carabinero la miró y solo atinó a decirle: “señora, es el principio de un infierno”.

Cuando Miriam llegó al SML para realizar los peritajes físicos, se sorprendió de la cantidad de víctimas que se encontraban en la sala de espera. “Había siete niños que estaban ahí para validar si habían sido abusado, violado o quizás para qué otra circunstancia y esperamos con la niña durmiendo”, detalla. Al momento de su atención la hicieron firmar una constancia donde autorizaba el examen y se la llevaron.

Para la madre, la experiencia en el SML también fue de un gran impacto. Ella confiesa que ahí fue la etapa más dolorosa del proceso. Argumenta que es demasiado fuerte que su hija haya sido examinada sin su presencia. “La agarran y la llevan a una sala muy parecida a de un ginecólogo. La abren de piernas y la revisan. Sola. Aunque la niña grite o llore, no puedes estar presente”, comenta.

Las constantes entrevistas

Semanas después recibieron la llamada de la Fiscalía. Fueron citadas para una nueva pericia junto a la asistente del fiscal a cargo del caso. Miriam cuenta que la niña fue interrogada en una sala con un circuito cerrado de televisión. Afortunadamente, hubo un testimonio claro y pudo enterarse en detalle del abuso. Luego vino el test de credibilidad, otra entrevista psicológica y una nueva en el SML. Nunca supo para qué tuvieron que volver.

Con los meses de investigación comenzaron las negativas de la víctima en querer participar en las siguientes etapas del proceso. Ni Miriam sabía cuál era el objetivo pues nunca supieron explicarle con claridad en cada pericia. Sin embargo, ambas cooperaron con la investigación. “De qué forma le explicas a un cabro chico que debe contar, sin importar la cantidad de veces, lo que le sucedió. Y mi hija me preguntó: ¿Eso también va a servir para que no lo haga con otros niños chicos? ‘Sí, le dije. Y me responde que ya, porque no quiero que lo haga más’, confesó.

Con el tiempo, las visitas al psicólogo se hicieron recurrentes como también los constantes cambios de profesionales. Indica que normalmente son seis meses de espera para poder acceder al proceso de reparación.

“Te preguntan: ¿usted va a querer la terapia o son capaces de pagar por uno?” Porque no puede ser cualquier sicólogo, tiene que ser un especialista del tema”, comentó. Miriam confiesa que en esos días podía costear a un profesional y accedió por esa vía. No obstante, la inquietud de cuántos niños hay abusados en Chile para que el sistema no de abasto debe ser enorme.

Jimena Green, Directora de la Corporación Opción explica que “los niños llegan al programa por una derivación de la URAVIT, que evalúa la necesidad de que el niño ingrese a un proceso reparatorio y donde se detalla la situación de vulnerabilidad que enfrentó”.

El modo de trabajo de estas corporaciones consiste en realizar una terapia directamente con el niño, en un proceso de resignificación de las experiencias que sufrió. Por otra parte, se trabaja con la familia para fortalecer la protección de los niños en un entorno adecuado. “Muchas veces a los adultos que se quedan con el cuidado del niño les cuesta mucho visibilizar que ha ocurrido una agresión sexual”, advierte Green.

En el proceso de reparación se trabaja desde un enfoque de derechos y se pretende hacer entender a la víctima que lo que ocurrió fue una vulneración a sus derechos, explicándole que nadie tiene el poder de transgredirlos y que debe sentir esa protección.

Con la víctima se realiza una terapia psicológica directa y con la familia, se hace un seguimiento con trabajadores sociales en el fortalecimiento de ciertos factores protectores que entreguen herramientas para poder contener a los niños en situaciones de angustia durante el proceso. Les entregan herramientas para abordarlos frente a situaciones de crisis como consecuencias de la agresión del maltrato sexual y también para ellos para que puedan enfrentar de mejor manera la situación que viven.

“Nosotros hacemos un taller de acogida y notamos que efectivamente existe un nudo crítico debido al largo y lento proceso judicial. Hay ciertas prácticas que demoran y se debe a que sistema está elaborado de esa manera. Por lo tanto, los padres llegan con muchas inquietudes y con esa sensación de haber recibido un mal trato por el sistema jurídico”, explica la profesional argumentando que, en este tipo de casos, en el área del abuso, no es muy fácil comprobar un delito en el ámbito sexual para los niños y su entorno porque se parte de la base que ellos están mintiendo.

Green opina que es un área muy sensible y que los fiscales se aseguran que la investigación que toman llegue a buen término y advierte que los procesos jurídicos no siempre van de la mano con los procesos reparatorio. Ella explica que el plazo máximo de intervención en

términos de reparación son 18 meses y que en promedio los procesos jurídicos duran tres años. Y lamentablemente hay niños que son egresados a las etapas de intervención posteriormente y deben volver a relatar la experiencia de agresión en el juicio. “Para qué ha servido que ese niño esté bien posicionado en el proceso si de igual manera tendrá un retroceso si en la medida que ellos hablan de las experiencias de vulneración, reeditan lo que les está pasando y con toda la emocionalidad que va de la mano con el recuerdo”, reflexiona.

Frente a esta situación, la profesional de la Corporación Opción, manifiesta que muchas veces los mismos padres abandonan el proceso de investigación ante la demora de una respuesta por parte del sistema. “Ellos tienen la lectura que están perdiendo el tiempo frente a las decepciones que encuentran en el camino y debemos hacerles ver, acompañándolos, que no es tiempo perdido”, explica y que el esfuerzo por seguir adelante evitará que a otros niños les pase lo mismo si el abusador es declarado culpable.

Otro aspecto que inquieta a los padres es la falta de información del proceso y de las constantes entrevistas que les realizan a sus hijos luego de una agresión sexual. “La gente está saturada y tienen razón. Han pasado por una serie de interrogatorios que son muy distintos entre sí, pero que ellos desconocen. Una entrevista corresponde a la denuncia, luego vienen las evaluaciones psicológicas, posteriormente la prueba de credibilidad del relato donde finalmente los adultos responsables de los niños se aburren y no quieren seguir participando porque no entienden el porqué de todas las etapas”, concluye manifestando la decepción de los participantes del proceso.

El juicio

Ya habían pasado casi dos años de la denuncia por abuso sexual cuando Miriam y su hija fueron citadas a juicio.

“Mi hija estaba repuntando, tenía que ir a declarar y volvieron las crisis de pánico con el llanto y las pesadillas. Cuando estaba todo bien, todo calmadito, cuando no tenías que ir a terapia con los miedos a todo, a que nosotros nos vamos a morir, el llanto excesivo y la intolerancia a la frustración”; comentó.

Durante el primer día declaró el agresor. En su defensa, argumentó que en la casa había material pornográfico y que era la niña la que lo obligaba a verlas. También indicó que ella era la responsable de toda esta situación pues lo intentaba seducir con sus gestos y acciones.

Miriam reconoce que durante todo el proceso de investigación y ya en la etapa final de éste, sintió que siempre estuvo en tela de juicio su rol como mamá pues permitió que su hija quedara sola con el agresor, mientras ella salía a trabajar.

Al día siguiente fue el turno de escuchar la declaración de la niña. Ella lo hizo en una sala especial en el Centro de Justicia de Santiago. Mediante un circuito cerrado de televisión y comunicándose por audífonos, la jueza pudo interrogarla. Al inicio, ella estaba nerviosa y de a poco comenzó con su relato con los detalles. Miriam recuerda que todo iba bien hasta que la Defensora, solicitó a la jueza que le preguntara cómo fue el abuso. Allí, la magistrado reaccionó y se negó a hacerlo.

“¿Cómo voy a preguntar eso a un niño?”, expresó la jueza según el relato de Miriam. “Perdóneme pero no haré ese tipo de preguntas y confiesa que a todos les llamó la atención su reacción pues la Defensora prácticamente estaba preguntándole a la niña si había sido violada o no.

“Uno como adulto puede vivir ese proceso pero con los nervios de punta. Sin embargo, para un niño debe ser terrible pues nunca sabe con exactitud a qué se enfrentará. No conoce a nadie y debe volver a repetir su relato, reviviendo todo el daño que tuvo”, reflexiona Miriam. Ella cree que “en Chile no hay justicia para los niños abusados. El sistema está malo desde que tú haces la denuncia hasta que termina todo. Para mí hubiese sido ideal que la primera entrevista en el Servicio Médico Legal se haya grabado y que hubiera servido para todo el proceso. Se habrían ahorrado tantas secuelas pues luego de tantos interrogatorios”, concluye.

Los esfuerzos del sistema de justicia

En una entrevista al diario La Tercera en agosto de 2014, Sergio Muñoz, Presidente de la Corte Suprema, indicó que “eliminaría la declaración de los niños en todo tipo de delito”. Lo justificó expresando que “el Estado debe ser capaz de investigar los hechos ilícitos con ausencia de menores. La mayor concesión es que sea una declaración y grabada”. Además, que las teorías

del caso de la Defensa y Fiscalía se tendrán que adecuar a las pruebas que se logren recopilar durante el proceso de investigación.

Frente a esta situación, en junio de 2014, la Corte Suprema envió un escrito para regular la implementación y uso de una sala especial para la declaración de niñas, niños y adolescentes víctimas o testigo de un delito. Esta medida determinó una de las primeras señales del poder judicial en procurar una mejor atención hacia ese segmento tan vulnerado en sus derechos. El documento detalla que debido a que el interés superior de niño, niña o adolescente, su intimidad, el derecho a ser oído y su dignidad son principios rectores, deben tenerse siempre en consideración, particularmente en el contexto de un proceso penal.

Además, el acta cita a la Constitución Política de la República explicando que al asegurar el derecho a la integridad física y psíquica y la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos y con diversos instrumentos internacionales se conforma un estatuto jurídico que reconoce al niño, niña o adolescente a una persona titular de tales derechos. Esto quiere decir que ante una situación de vulnerabilidad se exige de la sociedad y del Estado una protección apropiada a su edad, nivel de madurez y necesidades individuales especiales.

Por lo tanto, ante tal ese escenario se contempla la posibilidad de adoptar medidas de protección especiales respecto de una víctima o testigo niño, niña o adolescente. “Con miras a contribuir a la mejor ejecución de dicha normativa y la consecución de los fines buscados con ellas, se hace necesario reforzar las actuaciones que despliega actualmente la jurisdicción mediante la incorporación de prácticas que propicien, respecto del niño, niña o adolescente, la generación de un entorno facilitador de la libre expresión del declarante, que morigere su sobreexposición y que evite la generación de ambientes que pueden percibirse como hostiles”, aclara en el quinto punto del documento citado.

Sin embargo, para que dicha orden fuera emitida existió un trabajo previo ante la inquietud del Poder Judicial en su manera de abordar la infancia en los tribunales. La psicóloga Carolina Puyol, quien participó del Proyecto Sala Especial en Tribunales Orales en lo Penal, señaló que para partir con dicho proyecto fue necesario elaborar un diagnóstico para determinar las falencias y ver cuáles eran las necesidades para cubrirlas.

“El niño desde que toma contacto con la etapa penal es de nuestra responsabilidad. El problema es que todos quieren ocupar a los niños, pero nadie se hace cargo de qué pasa con él”, reconoce Puyol argumentando la preocupación por la víctima en este poder del Estado.

El trabajo propuesto se inició con los jueces. Si bien ellos no interrogan, si participan en la toma de declaración haciendo el encuadre del niño, es decir, la explicación a la víctima de sus derechos, las reglas del proceso y de la finalidad de la actividad. Tampoco elaboran las preguntas pues son los abogados de las partes, el fiscal y el defensor, quienes las realizan. El juez solo se las dará a conocer. Es por esta razón que se les comenzó a enseñar y a trabajar los desarrollos evolutivos de los niños para que, ante la eventualidad de una pregunta mal diseñada o planteada de manera incorrecta de acuerdo a la edad del niño, el juez tenga la capacidad de omitirla.

“Hemos partido con los jueces que están un poco más sensibilizados porque es pelear contra una pared. Siempre es difícil reconocer que lo estás haciendo mal porque significa que llevas muchos años cometiendo errores, pero como es un cambio, se deben rescatar las cosas buenas también”, confiesa la sicóloga al momento del primer acercamiento con los magistrados. Otro desafío presente en las primeras etapas fue la de comunicar a la víctima la complejidad de los elementos del sistema con un lenguaje claro, pero siempre dentro del marco de la ley, pensando en su desarrollo evolutivo, su edad y por el tipo del delito por la vulneración que traiga.

En este último punto, Carolina Puyol aclara que es muy importante tener un buen acercamiento con la víctima para conocer bien su contexto y lograr ejecutar preguntas que no afecten su integridad. “La memoria tiende a mantener los recuerdos como si fuera un todo igualitario. Así me defiendo de cada hecho concreto, entonces el desafío que existe es detectar el tipo de situación que enfrentar y diferenciarlo de otro que tenga una memoria traumática donde en general hay víctimas que para mantener el control tratan manipular todo lo que está pasando”, explica Puyol al momento de dar a conocer el desafío que los jueces deben con estas capacitaciones.

Esta distinción de comprender el contexto de su vulneración va de la mano con brindar una mejor atención a la víctima, logrando entender sus requerimientos y necesidades para con el sistema. La sicóloga manifiesta que en este sentido a la víctima se le atiende como un sujeto de derecho y no como un objeto de investigación.

De acuerdo a la Convención sobre los Derechos del Niño, ellos tienen el derecho a la participación en todo sentido, ellos puede participar, tener una forma activa de relacionarse con los adultos en cualquier esfera que haya y de ser escuchados en asuntos que lo involucre en aspectos judiciales o administrativos.

Sabas Chahuán, en su última cuenta pública como Fiscal Nacional en abril del 2015, reconoció que los delitos sexuales representan un fenómeno delictivo que es necesario abordar desde una perspectiva global y así mejorar la atención y protección de las víctimas. Además, admitió que muchas veces los niños, niñas o adolescentes se ven enfrentados a la necesidad de articular en distintas instancias investigativas y judiciales en donde deben declarar en varias ocasiones la experiencia vivida, evidentemente traumática, sin que las instituciones tomen consideración de las características que conlleva.

Es así como informó que la Fiscalía Nacional ha puesto especial énfasis en mejorar la forma en que se lleva a cabo la entrevista investigativa en el país. La diligencia que es realizada por el fiscal a la víctima, tiene como objetivo buscar y obtener toda la información posible de lo sucedido para poder tomar la decisión de si es necesario tomar otras acciones de investigación. Por ejemplo, otros interrogatorios a su círculo más cercano o las de una intervención pericial.

Patricia Muñoz, abogada y Directora de la Unidad Especializada de Delitos Sexuales y de Violencia Intrafamiliar de la Fiscalía Nacional, explica que muchas veces se deriva a una prueba física si se está en presencia de un delito por violación y se requiera que el SML realice una evaluación a ese niño en la cual no hay una entrevista. No obstante, el médico de igual manera le preguntará por qué está en el lugar. Además de esa intervención pericial, y también dependiendo del delito que se está investigando, agrega que se requerirá de la intervención de un profesional del área de la psicología. “Esto se debe a que, lamentablemente, en nuestro país está muy arraigado o como un prejuicio, que los niños mienten y fantasean, entonces necesitamos de un perito psicológico que nos diga si es que sus relatos son creíbles o no”, advierte. Reconoce que se expone una vez al niño a una nueva intervención de un agente desconocido para el niño quien tendrá que explicarle una vez más lo ocurrido.

“La entrevista es necesaria porque es una manera de obtener la información de parte de quien presuntamente ha sido agredido. Y es de vital importancia porque la defensa exige conocer las razones que se le atribuyen al imputado”, admite Muñoz y plantea que este proceso no debería ser el único medio probatorio que debería atenderse para efectos de condenar.

La respuesta de lo penal

Según el Poder Judicial, un Tribunal Oral en lo Penal tiene la competencia de dar a conocer y dar la sentencia de los delitos que se investigan por la Fiscalía. Las salas del tribunal están compuestas, por tres jueces donde uno de ellos se convierte en el presidente de la sala. En la instancia del juicio, las partes de la víctima y el imputado convergen para dar a conocer sus pruebas del hecho denunciado.

Es aquí donde se ocurre la principal preocupación en cómo es atendido y considerado en esta etapa de la administración de justicia el niño como testigo y víctima de la agresión. Nora Rosati, Jueza Presidenta del Segundo Tribunal Oral de Santiago, explica que como medida que impartió el escrito emitido por la Corte Suprema de Justicia se implementó el proyecto de las salas especiales para la toma de declaración.

“Estas salas adecuan un sistema de circuito cerrado, una especie de living donde hay una cámara, hay micrófonos y dos sillones que se enfrentan y es donde el juez le toma la declaración al niño que viene como testigo o como víctima de un delito sexual. No hay espejo, no hay nada, sino que todo lo que sucede se muestra en una pantalla de televisión grande en la sala de audiencia donde están los abogados del juicio”, explica dando a conocer que en el fondo el lugar está hecho para abordar al niño de la forma más adecuada posible considerando su condición de protección especial.

Entre los fundamentos que primaron en la instalación de estas salas destaca que se cumplan los estándares de los principales instrumentos internacionales, que disminuya la victimización secundaria y el impacto de dicha diligencia hacia los niños, niñas y adolescentes, lograr parámetros que aminoren la diligencia hacia las víctimas y evitar contaminación de la declaración del niño o adolescente ante un entorno y modalidad hostil de dicha actuación judicial.

Entre los beneficios destacan que ha mostrado la implementación es que el niño no ve y no escucha nada de los que ocurre en la sala de audiencia. “El testigo se sienta en uno de los sillones dispuestos para él y al frente está el juez quién le expondrá todos los detalles de la sala y de la diligencia”, adhiere la magistrado.

El rol del fiscal

En la entrevista que realiza el fiscal en compañía del psicólogo de la unidad de víctimas pretende realizar una indagación en relación con el hecho denunciado. Se hacen sin la presencia del adulto responsable salvo que el niño no quiera por ningún motivo quedarse sin su mamá o su papá. Patricia Muñoz reconoce que no se trata de que la diligencia sea una tortura y explica que si es que llegara a ocurrir un hecho así, se le pide a la mamá que se quede detrás del niño para que no tenga contacto visual y el fiscal comience a indagar.

El proceso contempla una serie de etapas que tienen que ver con el establecimiento de un encuadre, es decir, saber por qué estamos aquí y para qué, explica. Luego viene el establecimiento del *rappport*, que es la oportunidad donde se vincula con ese niño y se pretende establecer los lazos. “No sabe quién eres, hay que generar ahí un espacio de confianza para que este niño pueda contar”, agrega.

Posteriormente, indica la abogada, viene una etapa que implica con entrenar la memoria y verificar la capacidad narrativa tiene este niño. Descubrir la habilidad que tiene la víctima de entregar información sobre un elemento neutro, por ejemplo, explicar cómo le va en el colegio, se analiza la manera que tiene el niño de narrar algo de su vida. “Si el niño tiene una capacidad de narrar algo de su vida adecuadamente, lo más probable es que también lo pueda hacer respecto del hecho que le ha ocurrido. Lo que pasa es que hay que hacer preguntas adecuadas y saber de qué manera intervenirlas”, afirma.

Se continúa con la verificación de la capacidad narrativa para analizar la situación del hecho con la búsqueda de un relato espontáneo, un relato libre, donde son los niños los que hablan para ya luego ir haciendo preguntas que van focalizando lo que el niño nos ha referido.

La abogada advierte que las preguntas no pueden ser sugestivas, es decir, que en su propia formulación llevan insinuada la respuesta. “Éstas deben ser abiertas para que describa lo sucedido y si hay puntos específicos en el relato, la víctima pueda focalizarse en ellos”, explica. Finalmente se realiza un cierre con la entrevista para que el niño también se vaya en buenas condiciones.

La estructura del interrogatorio debe realizarse con cuidado y pensar en las condiciones de la agresión y en el contexto en que llegar el niño. Muñoz también se pregunta si, “¿Qué pasaría si un niño tiene que declarar tres años después de la agresión y no habla porque no se sintió cómodo en la sala? ¿Es sinónimo de que el hecho no haya pasado?”. Y plantea que si existe esa

información en un inicio se debería respaldar y así, la parte que acusa, tendría un antecedente y es necesario no centrar todo en el testimonio de la víctima porque existen casos en que se niegue a hablar por el simple hecho que no quiere hacerlo. “El punto que se necesita entender es analizar en qué condiciones se va a prestar esa declaración en el juicio porque lo que ocurre es muchas veces es que el niño se siente vulnerado pues está en presencia de su agresor, eso le provoca miedo. Obviamente no querrá seguir exponiéndose frente a una sala con gente que no conoce”, sostiene manifestando que el sistema funciona sin hacerse cargo ni responsable que efectivamente los derechos de las víctimas sean debidamente respetados.

Ya con las pericias realizadas, el fiscal se dedica a la elaboración de la investigación objetiva, esto significa, que se deben encontrar las causas por lo que acusa como aquello que exculpa. Así de esta manera, se formará la convicción si es que el hecho ocurrió o no.

Por lo tanto, el trabajo del fiscal es gravitante debido a que es quien dirige la investigación de manera exclusiva y tiene todas las capacidades para generar las diligencias investigativas que sean necesarias y realizarlas con la debida protección de las víctimas. Sin embargo, Muñoz admite que hay que partir de la base que el proceso penal en si victimiza y no es posible eliminar aquello. “El punto es que necesitamos es reducir al máximo posible esos daños adicionales y es ahí donde está puesto el desafío”, admite la abogada. Agrega que si se revictimiza es porque no se está resguardando los derechos adecuadamente. “En el fondo hay que trabajar en que sean respetado y pasa que los reconozcamos como sujetos de derechos y es algo que en nuestra sociedad cuesta porque los niños siguen siendo como adultos chicos. Entonces desde ahí se debe entender que ellos necesitan condiciones especiales mínimamente aptas para que efectivamente se sientan cómodo y declaren”, concluye.

La defensa del imputado

El principio de defensa, establecido en la Constitución de la República, corresponde a un derecho garantizado para quien es imputado por un delito. Por las características que el hecho conlleva existe la posibilidad de contar con un abogado defensor.

La Defensoría Penal Pública presta ese derecho de manera gratuita a todas las personas que necesitan de un abogado. En el paso de aquellos que puedan pagar por uno, lo pueden hacer. “Lo importante es que al lado del imputado habrá un defensor quien velará porque sus derechos

sean ejercidos y protegido durante el juicio”, explica Francisca Werth, abogada y Jefa Nacional del Departamento de Estudios y Proyectos de la entidad.

Ella explica que los delitos sexuales son sumamente complejos para el sistema en general. “Son complicados porque son ilícitos sin pruebas más que los testimonios. Son denunciados con bastante tiempo después y en la mayoría de los casos son entre personas conocidas y solo está la declaración de una persona en contra de otra. Y cuando esa persona es un niño, niña o adolescente es aún más completo todavía”, aclara.

Sin embargo, advierte que el niño tiene un deber dentro del proceso en su calidad de víctima. Explica que el Estado cuando está persiguiendo a una persona, aplica toda la fuerza y el poder de la persecución penal. Le imputa un delito muy grave y por sus características, como es el abuso sexual, no tiene pruebas físicas, no hay rastros biológicos, es sumamente importante para quien está siendo imputado conocer ese relato para ejercer el derecho a defensa.

“Los jueces necesitan poder acceder a la evidencia y en ese caso es el testimonio del niño, que es la evidencia para ejercer adecuadamente el derecho de defensa que le asiste a una persona”, afirma. Asegura que la obligación de declarar cuando uno es una víctima y la posibilidad de poder ejercer la defensa son complementarios, van unidos y si no existe la chance del defensor para hacer preguntas no se podrá controvertir la prueba que se está presentando.

“Como Defensoría es muy importante acceder a ese niño y contrainterrogarlo, preguntarle y poder en fondo aclarar sus dichos” explica. Sin embargo, manifiesta que eso no significa que necesariamente el defensor esté frente al niño, apunte con dedo y le grite. “Se debe resguardar la integridad de esos niños y pueden declarar en otra sala, pero siempre resguardando todas las garantías que permita la realización de un juicio justo”, fundamenta.

Francisca Werth apela que si el niño no declara en el juicio, no existiría el principio de inmediación. Este concepto consiste en la capacidad que tiene el juez de poder apreciar personalmente, a través de su sentido, la prueba, es decir, el testimonio. “Si los jueces de un juicio oral nunca van a escuchar al niño, no van a saber qué ocurrió, no van a poder hacer preguntas, nunca van a escuchar qué le preguntó el fiscal o que le puede haber preguntado el defensor”, concluye.

Ley de Garantía de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes

Uno de los objetivos presentados en el Programa de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet durante su actual mandato es abordar “con sentido de urgencia las vulneraciones de derechos de los niños provenientes de prácticas institucionales”. Además propone la constitución de una comisión con todas las instituciones concurrentes en materia de delitos sexuales cometidos contra niños y adolescentes para conciliar un procedimiento que, regido por el interés superior del niño cumplir con lo que ley les mandata.

Es así como a raíz del trabajo interdisciplinario de estas comisiones que surgió el proyecto de Ley de Garantías de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Ésta tiene como objeto garantizar la protección integral y el ejercicio de los derechos de los niños reconocidos en la Constitución Política, en la Convención sobre los Derechos del Niño y en los demás tratados internacionales que hayan sido ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

El principal fundamento de esta normativa es el respeto, la protección y la promoción de la dignidad humana, es decir, la igual consideración y respeto que se les debe a todas las personas. El documento señala que “la protección de la infancia no está en la debilidad, la incapacidad ni en la vulnerabilidad del niño, sino en la especial valoración jurídica de la infancia y adolescencia como de desarrollo de la persona humana: igualdad y reconocimiento”.

La ley establecerá un sistema de instituciones y normas destinadas a garantizar el pleno desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social de los niños. Sin embargo, no repite la consagración de derechos, sino que establece mecanismo de exigibilidad de derechos, de protección frente a vulneraciones y de reparación.

Actualmente, el proyecto de ley se encuentra en espera debido a la negativa de las organizaciones civiles como el Bloque por la Infancia liderada por José Andrés Murillo, debido a las modificaciones que tuvo durante las sesiones en la Cámara que se acercaría a “un proyecto de ley muy deficitario y que está muy lejos de los estándares de la Convención sobre los Derechos del Niño, pero para ello se requiere de tiempos que permitan un verdadero intercambio democrático”, explicaron desde la agrupación.

El presente de Miriam

A pesar de todas las complicaciones y el paso por el sistema de administración de justicia, Miriam nunca pensó en desistir y renunciar a lo que ella estaba exigiendo: Una sanción al abusador de su hija. “Si yo no lo denunciaba, si yo no seguía con todo este proceso, él iba a seguir haciéndolo. No importaba que fuera mi hermano. A él lo considero una mierda pero si no recurría a la justicia, yo le estaba haciendo un daño muy grande a la sociedad”, declara.

Sin embargo, opina que la justicia es pésima. Su caso iba a ser cerrado luego del periodo de investigación de 90 días. Nunca recibió una respuesta de las razones de tal medida. Gracias al aporte de un familiar pudo contratar a un abogado para impedir dicha situación. “En Chile si no tienes un buen profesional para que te defienda estás frito porque el fiscal no hace bien su pega. Los fiscales no siempre están disponibles para atender a las víctimas. Tienes que estar rogándole para tener una entrevista con él”, sostiene.

Reconoce que tuvo suerte para enfrentar el proceso y propone que existan especialistas que sepan tratar temas de infancia porque “si uno como padre de la víctima no está presente en los interrogatorios o pruebas, el niño sale mucho más dañado”, finaliza.

CONCLUSIÓN

Luego de la exposición del testimonio de las tres madres de víctimas de agresiones sexuales tras realizar una denuncia, queda claro la urgente necesidad de una coordinación intersectorial para evitar la sobreexposición de los niños en la búsqueda de justicia.

El maltrato institucional que sufren los niños, niñas y adolescentes al cuestionar su relato evidencia que el actual sistema crea barreras a las familias constituyéndose el gran desafío de convencer al resto que el relato del abuso o violación es cierto y que no existe otra intención más que culpar al agresor.

El Estado debería ser capaz de brindar protección, contención y apoyo desde el primer momento. La experiencia de los niños, narrado por sus madres, siempre evidencian un gran sesgo de angustia y de desconocimiento frente a los futuros escenarios que deberán enfrentar, por lo cual, es necesario también enseñar a las familias de cómo reaccionar al momento de la develación de un hecho así y hacia donde recurrir para lograr una eficiencia en el proceso.

Por otra parte, existe un gran desafío por la parte de la sociedad para entender que los niños no mienten antes estas situaciones y que su entorno, especialmente, sus padres o tutores, deben estar atentos a sus palabras, garantizándoles su derecho a ser oídos. También se evidencia, la falta de información que tienen los padres de los procesos judiciales y de los pasos a seguir para la denuncia de un delito de estas características.

Los cuestionamientos al relato de las víctimas solo sirven para dañar aún más a la víctima y los reiterados interrogatorios solo sirven para incrementar evidencia ante un posible juicio. Es imperiosa la necesidad de crear la convicción de que los niños son seres con necesidades y protecciones especiales debido a sus características de desarrollo evolutivo, psicológico y de edad. Así, como también, educar a los padres a creerles, brindándole su apoyo y comprensión al momento de la develación.

De la misma manera, la justicia debe lograr diferenciar su trato a quienes acuden en la búsqueda del castigo de quién vulneró los derechos de un niño, niña o adolescente. En primer lugar, se debe evitar el examen físico si es que existió solo abuso y evitar toda la experiencia de exposición del niño para un trámite que no tiene sentido en su caso. Además, la entrada en

vigencia en todos los tribunales de justicia de salas especiales con circuito de televisión cerrado, para evitar que la víctima entregue su testimonio en la misma sala con su agresor.

Los tiempos judiciales y de superación es otro fenómeno que debería considerarse y trabajar. No es eficiente el trabajo realizado por las unidades especializadas en la red de apoyo si luego de años el niño nuevamente debe enfrentar la situación sin una base de apoyo que lo contenga.

Frente a estas situaciones es necesario que las instituciones logren la coordinación para el abordaje de los niños, niñas y adolescentes. Deben mostrarse integrales y unidos en la administración de justicia, que en su conjunto apoyen, protejan y brinden justicia a quienes recurren a ellos por un daño producido.

En el desarrollo de esta investigación se valora el esfuerzo que organizaciones civiles como la Fundación Amparo y Justicia, el Bloque por la Infancia, No Más Abuso Sexual Infantil o personas que se dedican a la protección y a velar por el derecho de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se han encargado de posicionar estos temas en la ciudadanía por medio de campañas como “No me preguntes más”, apariciones en prensa como cartas a diarios de circulación nacional y por redes sociales.

En este último punto, Vinka Jackson, activista por los derechos de infancia, ha impulsado la campaña #tareapendiente donde recalca la necesidad de avanzar en proyectos legislativos que se orienten en la protección de los niños como las entrevistas videograbadas para reducir el número de interrogatorios periciales, salas especiales para la declaración en juicios y una especialización del personal que toma contacto con las víctimas para la obtención del testimonio.

Afortunadamente, en noviembre treinta profesionales de la Fiscalía Nacional y oficiales de la PDI se graduaron como Entrevistadores Investigadores en Australia para aportar en los esfuerzos que realiza para la reducción de la victimización secundaria.

Por último, sería bastante interesante que se realizara una investigación más detallada sobre el rol de los medios de comunicación en estos temas de infancia y maltrato. Esto se debe a la importancia de empoderar a la ciudadanía del respeto que deben tener hacia los niños, niñas y adolescentes, educarlos en sus derechos y hacerlos respetar.

BIBLIOGRAFÍA

CHILE. Biblioteca del Congreso Nacional. (2011). Código Penal, Recuperado el 12 de septiembre de 2015, de <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1984>

CHILE. Biblioteca del Congreso Nacional. (2015). Código Procesal Penal. Recuperado el 12 de julio de 2015, de <http://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=176595>

CAVAS Metropolitano. (2011). Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales: “Una revisión de la experiencia”. Santiago, Chile: Instituto de Criminología, Policía de Investigaciones de Chile.

CHILE. Consejo Nacional de la Infancia. (2015) Informe Final: Comisión Técnica de Garantías de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Procesos Judiciales. Santiago, Chile.

CHILE. Ministerio del Interior y Red de Asistencia a Víctimas. (2009). Manual de capacitación en temas victimológicos para profesionales, técnicos y funcionarios policiales de la red. Santiago, Chile.

CHILE. Ministerio Público y Servicio Nacional de Menores. (2003). Niñas, niños y adolescentes Víctimas de Delitos en el proceso penal. Santiago, Chile.

CHILE. Ministerio Público. (2003). Oficio Fiscal Nacional N° 148, Instruye sobre situación de niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos en la reforma procesal penal. Santiago, Chile.

CHILE. Ministerio Público. (2010). Guía para la evaluación pericial de daño en víctimas de delitos sexuales: Documento de trabajo interinstitucional. Santiago, Chile: Autor. SENAME (2004). Estudio peritajes psicológicos en abuso sexual infantil. (1a ed.). Santiago, Chile.

CHILE. SENAME (2008). Manual para las Intervenciones de los Programas de Protección Especializados del Departamento de Protección de Derechos del Sename. (1a ed.). Santiago, Chile.

CHILE. SENAME (2011). Bases Técnicas Específicas Programa de Protección Especializado Modalidad Maltrato Infantil grave y Abuso Sexual. Recuperado el 22 de octubre del 2015 <http://www.sename.cl/wsename/otros/proteccion/BTE.pdf>

LA TERCERA. ONU: Chile es tercero en el mundo en tasa de denuncias por abuso a menores. [en línea] <http://www.latercera.com/noticia/nacional/2014/05/680-579591-9-onu-chile-es-tercero-en-el-mundo-en-tasa-de-denuncias-por-abuso-a-menores.shtml> [consulta: 23 agosto 2015]

LA TERCERA. Sergio Muñoz: “Yo eliminaría la declaración de los niños en todo tipo de delitos”. [en línea] <http://diario.latercera.com/2014/08/08/01/contenido/pais/31-170424-9-sergio-munoz-yo-eliminaria-la-declaracion-de-los-ninos-en-todo-tipo-de-delitos.shtml> [consulta: 23 de agosto 2015]

UNICEF (2014). Convención sobre los Derechos del Niño. Recuperado el 14 de agosto de 2014. <http://unicef.cl/web/convencion-sobre-los-derechos-del-nino/>

ENTREVISTAS

CAROLINA NAVARRO. Psicóloga y académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile. Entrevista realizada el 12 de septiembre 2014.

CAROLINA PUYOL. Psicóloga del Proyecto de Sala Especial en lo Penal. Entrevista realizada el 24 de octubre de 2014.

CLAUDIA CAPELLA. Psicóloga y académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile. Entrevista realizada el 17 de noviembre 2014.

ESTEBAN DE LA HUERTA. Sociólogo y Coordinador de la Unidad de Análisis y Estudio del Programa de Apoyo a Víctimas. Entrevista realizada el 27 de octubre de 2014.

FRANCIS VALVERDE. Abogada. Directora de ACHNU. Entrevista realizada el 31 de diciembre de 2014.

FRANCISCA WERTH. Abogada y Jefa de Estudios de la Defensoría Penal Pública. Entrevista realizada el 14 de noviembre de 2014.

FRANCISCA PESSE. Psicóloga y Asesora del Director Nacional del Servicio Médico Legal. Entrevista realizada el 07 de mayo 2015.

GLORIA GAETE. Psicóloga del Servicio Nacional de Menores. Entrevista realizada el 05 de marzo de 2015.

JIMENA GREEN. Sicóloga y Directora de Cepin Ñuñoa de la Corporación Opción. Entrevista realizada el 06 de noviembre de 2014.

LORENA. Colaboradora de la Agrupación No Más Abuso Sexual Infantil. Entrevista realizada el 05 de mayo de 2015.

LUCÍA TRUJILLO. Sicóloga del equipo intersectorial del Consejo Nacional de la Infancia. Entrevista realizada el 10 de octubre de 2014.

MARGARITA ROJO. Sicóloga de la Policía de Investigaciones de Chile. Entrevista realizada el 17 de octubre de 2015.

MARÍA PAZ RUTTE. Sicóloga de la Fundación Amparo y Justicia. Entrevista realizada el 09 de septiembre 2014.

MARINA. Colaboradora de la Agrupación No Más Abuso Sexual Infantil. Entrevista realizada el 08 de junio de 2015.

MIRIAM. Colaboradora de la Agrupación No Más Abuso Sexual Infantil. Entrevista realizada el 26 de marzo de 2015.

NORA ROSATI. Abogada y Jueza Presidenta del Segundo Tribunal Oral en lo Penal. Entrevista realizada el 20 de octubre de 2014.

PATRICIA MUÑOZ. Abogada y Directora de la Unidad de Delitos Sexuales y de Violencia Intrafamiliar de la Fiscalía Nacional. Entrevista realizada el 25 de agosto de 2014.

PAULINA SOLIS. Abogada y Subdirectora de Asociación Chilena pro Naciones Unidas. Entrevista realizada el 11 de agosto de 2014.



Prof. Raúl Rodríguez O.
Jefe de Carrera Escuela de Periodismo
Instituto de la Comunicación e Imagen
Universidad de Chile
PRESENTE

A continuación le comunico a usted la evaluación de la memoria de título "Victimización secundaria en procesos judiciales" de el/la estudiante **Oscar Alarcón Gatica**, en la categoría Reportaje Periodístico:

ITEM	ASPECTOS CONSIDERADOS	%
1.1 Perfinencia y relevancia del tema	Interés público y enfoque	10%
1.2 Investigación y reporteo	Técnicas de reporteo, calidad y cantidad de fuentes, rigurosidad en el tratamiento de la información	40%
1.3 Estructura y presentación	Coherencia narrativa, fluidez y formato	26%
1.4 Redacción	Estilo narrativo, recursos estilísticos y calidad de la redacción	25%

Excelente 7.0-6.5; Muy Bueno 6.4-6.0; Bueno 5.9-5.0; Aceptable 4.9-4.0; Deficiente 3.9-3.0

Item	Nota	Valor
1.1	7.0	0.7
1.2	6.0	2.4
1.3	6.0	1.5
1.4	6.5	1.6
Nota Final		6.2

COMENTARIO

El reportaje de investigación propone una temática de relevancia social en nuestro país, la victimización secundaria que viven niños y niñas víctimas de abuso sexual durante los procesos judiciales. Con un enfoque crítico revisa las políticas estatales a partir de tres casos de madres de víctimas que han transitado por los procesos de judicialización de los casos. Un aspecto que se valora positivamente es el cuidado y respeto con que el autor aborda estos casos. La decisión de tratar cada caso no desde la voz de los niños y niñas sino de la madre, da cuenta de lo anterior. Tal como se señala, uno de los factores que ha contribuido en la victimización secundaria de niños y niñas tiene que ver con las reiteradas ocasiones que durante el proceso judicial deben ofrecer sus testimonios. En ese sentido, este trabajo de investigación periodística muestra un respeto y cuidado por resguardar la integridad de los niños y niñas, y más aún, de



entenderlos como sujeto de derechos. El reportaje en diversos apartados aporta elementos para delinear cómo debiese ser una relación con la infancia desde el mundo adulto, no solo en relación con el procesos judiciales, sino que se amplía hacia las políticas sociales.

Las fuentes utilizadas son diversas y relevantes para el trabajo de investigación. Las entrevistas cubren diversos sectores implicados y aportan interesante información de los procesos y puntos de vista críticos al estado de la situación. Las fuentes secundarias o documentales aportan desde las normativas, investigación y orientaciones programáticas. En este último punto sí sugiero que su inclusión dentro del reportaje entregue antecedentes más específicos (año o institución de publicación) de modo que el lector pueda tener referencias más directas si desea profundizar en la información.

Respecto de los casos presentados algo que llama la atención es la decisión de no incluir otra fuente de información, además de la entrevista a las madres, que permitiera triangular el relato. No queda claro si el periodista tuvo acceso a documentos (informes por ejemplo) de los casos que maticen o enriquezcan el relato. En relación con esto también llama la atención la omisión de la edad de los niños y niñas, queda la duda si esto tiene que ver con la decisión de no aportar información que los individualice. De cualquier forma, hay momentos en que la descripción del caso deja algunos vacíos que pueden abrir cuestionamientos al lector y desviar la atención.

En cuanto a la estructura del reportaje el texto presenta una coherencia narrativa adecuada. Su fluidez es satisfactoria, en especial en los primeros capítulos, creo que en el capítulo III la relación entre el caso y los antecedentes del proceso penal no quedan tan bien articulados. El estilo narrativo y el uso de recursos estilísticos permiten una fácil lectura. La redacción es de calidad, solo se debe revisar un par de errores de redacción en capítulo III.

Atentamente,

Andrea Valdivia

Santiago, 13 de junio de 2016



Prof. Raúl Rodríguez O.
Jefe de Carrera Escuela de Periodismo
Instituto de la Comunicación e Imagen
Universidad de Chile
PRESENTE

A continuación le comunico a usted la evaluación de la memoria de título "*Victimización secundaria en procesos judiciales. La protección del Estado a niños, niñas y adolescentes*" del estudiante Óscar Alarcón Gatica, en la categoría Reportaje Periodístico:

ITEM	ASPECTOS CONSIDERADOS	%	
1.1	Portinencia y relevancia del tema	Interés público y enfoque.	10%
1.2	Investigación y reporteo	Técnicas de reporteo, calidad y cantidad de fuentes, rigurosidad en el tratamiento de la información	40%
1.3	Estructura y presentación	Coherencia narrativa, fluidez y formato.	25%
1.4	Redacción	Estilo narrativo, recursos estilísticos y calidad de la redacción	25%

Excelente 7.0-6.5; Muy Bueno 6.4-6.0; Bueno 5.9-5.0; Aceptable 4.9-4.0; Deficiente 3.9-3.0

Item	Nota	Valor
1.1	7.0	0.7
1.2	6.5	2.6
1.3	6.5	1.6
1.4	6.5	1.6
Nota Final	6.5	



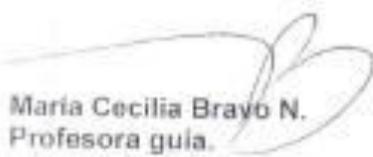
COMENTARIO

El tema investigado es de una gran importancia para la comprensión de un fenómeno que regularmente no es conocido por la sociedad chilena. A través de la lectura de las páginas es posible conocer una realidad difícil de abordar. Es un tema delicado, que el estudiante ha sabido abordar con respeto y sutileza al entrevistar a sus fuentes. El estudiante aborda el tema de la victimización secundaria en niños, niñas y adolescentes a través de diversas fuentes, primarias y secundaria que van dando forma a las diferentes etapas judiciales a las que se debe enfrentar los niños/as abusados y/o agredidos sexualmente.

Los diferentes entrevistas muestran los diferentes enfoques con que son abordados estos delitos, así como también, muestra las deficiencias y debilidades del sistema judicial en el acompañamiento a las víctimas.

Se sugiere revisar la redacción y estilo del trabajo pues existen problemas en algunos pasajes de la investigación.

Atentamente,


María Cecilia Brayo N.
Profesora guía.

Santiago, 06 de junio 2016



Prof. Raúl Rodríguez O.
Jefe de Carrera Escuela de Periodismo
Instituto de la Comunicación e Imagen
Universidad de Chile
PRESENTE

A continuación le comunico a usted la evaluación de la memoria de título "Victimización secundaria en procesos judiciales" de el/la estudiante **Óscar Alarcón Gatica**, en la categoría Reportaje Periodístico:

	ITEM	ASPECTOS CONSIDERADOS	%
1.1	Pertinencia y relevancia del tema	Interés público y enfoque.	10%
1.2	Investigación y reporteo	Técnicas de reporteo, calidad y cantidad de fuentes, rigurosidad en el tratamiento de la información.	40%
1.3	Estructura y presentación	Coherencia narrativa, fluidez y formato.	25%
1.4	Redacción	Estilo narrativo, recursos estilísticos y calidad de la redacción	25%

Excelente 7.0-6.5; Muy Bueno 6.4-6.0; Bueno 5.9-5.0; Aceptable 4.9-4.0; Deficiente 3.9- 3.0

Item	Nota	Valor
1.1	6,5	0,7
1.2	5,5	2,2
1.3	5,5	1,4
1.4	5,0	1,3
Nota Final	5,5	

COMENTARIO

La memoria de título del estudiante Oscar Alarcón, cumple con los requisitos para ser aprobada. Sin embargo quisiera dejar constancia de algunas debilidades que tiene el texto evaluado:

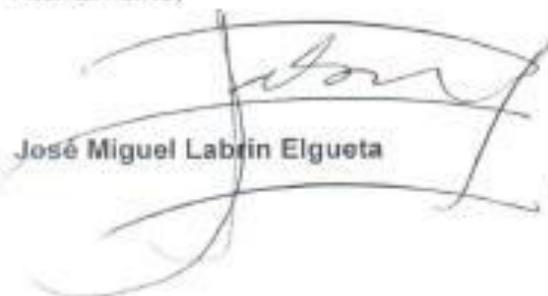
1. No se observa una adecuada revisión bibliográfica sobre la victimización secundaria, de características científicas.
2. El texto promete en su título un abordaje muy focalizado, pero el tratamiento es más bien general en todo el documento.



3. Si bien se valora positivamente el recurrir al testimonio como un eje conductor, a ratos queda la percepción que el estudiante no logra distanciarse de la opinión personal de las madres entrevistadas. Hubiese sido enriquecedor una contrastación de fuentes, para dar mayor verosimilitud a lo narrado.
4. Las conclusiones exceden lo investigado y son aseveraciones muy poco fundamentadas. Por ejemplo en la página 106 se afirma que "existe un gran desafío por parte de la sociedad para entender que los niños no mienten ante estas situaciones". Luego añade: "se debe evitar el examen físico si es que existió solo abuso". Ambos juicios son riesgosos desde un carácter ético: por un lado, dónde queda la presunción de inocencia de quien es acusado y por otro, en qué medida un peritaje debe limitar su acción frente a una situación de abuso. Creo que más allá de la postura personal, este debate debió darse en el documento.
5. Aunque la exposición es clara y se opta por un lenguaje directo, recomiendo al autor revisar la puntuación, ortografía y algunas reiteraciones p.e: páginas 53-55
6. Finalmente, el texto ganaría densidad si el autor no obviase la experiencia comparada y modelos de intervención que hayan sido exitosos en otros países.

Por estos motivos califico la memoria con nota: 5,5 (cinco coma cinco)

Atentamente,



José Miguel Labrín Elgueta

Santiago, 26 de Mayo de 2016